



TÍTULO DEL PROYECTO:

Influencia de la Ley de Patronato de Menores (10.067) y leyes de Protección Integral de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (Nacional 26.061 y Provincial 13.298) en la representación social del niño institucionalizado de cuidadoras del Hogar Sociedad de Protección a la Infancia radicado en la ciudad de Balcarce.

Tesina correspondiente al requisito curricular Trabajo de Investigación conforme O.C.S.553/2009

Alumnos:

Altuna, Milagros Agustina Matrícula: 11.528 13 D.N.I: 38.320.348

Elordi, Agustina Matrícula: 11.265 13 D.N.I: 38.320.083

Supervisora: Mg. Silvana, Gillet

Co-supervisor: Sullivan, Eduardo

Fecha de presentación: 27/06/19

“Esta tesina corresponde al requisito curricular Trabajo de Investigación y como tal es propiedad exclusiva de las alumnas Milagros Altuna y Agustina Elordi de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata y no puede ser publicado en un todo o en sus partes o resumirse, sin el previo consentimiento escrito de las autoras”

“Los que suscriben manifiestan que la presente Tesina ha sido elaborada por las alumnas Altuna, Milagros Agustina (Mat 11.528 13) Elordi, Agustina (Mat. 11.265 13) conforme los objetivos y el plan de trabajo oportunamente pautado, aprobando en consecuencia la totalidad de sus contenidos, a los 27 días del mes de junio del año 2019”

.....

Supervisora Mg. Silvana Gillet

.....

Co-Supervisor Eduardo Sullivan

Informe de Evaluación del Supervisor y/o Co-Supervisor

En mi carácter de supervisora del presente trabajo de investigación llevado a cabo por ALTUNA, MILAGROS, matrícula N° 11.528 13 y ELORDI, AGUSTINA matrícula N° 11.265 13 como requisito para la obtención del título de licenciadas en Psicología, certifico que las alumnas han cumplimentado satisfactoriamente con las instancias previstas en el plan de trabajo oportunamente pautado.

Asimismo, considero que han asumido con compromiso las tareas inherentes al proceso de investigación, manifestando en todo momento un comportamiento ético y responsable tanto en el trabajo de campo como en la elaboración de los resultados en el presente informe.

Destaco el esfuerzo realizado en la articulación de aportes provenientes de diferentes ámbitos del quehacer psicológico.

Por lo expuesto doy por aprobada la totalidad de los contenidos del presente informe.

Mg. Silvana Gillet

“Atento al cumplimiento de los requisitos prescriptos en las normas vigentes, en el día de la fecha se procede a dar aprobación al Trabajo de Investigación presentado por las alumnas Altuna, Milagros Agustina (Mat 11.528 13), Elordi, Agustina (Mat 11.265 13)”.

.....

Evaluadora Dra. Mercedes Minicelli

.....

Supervisora Mg. Silvana Gillet

.....

Co-Supervisor Eduardo Sullivan

Fecha de aprobación:

Calificación:

INDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	1
Primera Parte: Marco teórico	11
Estado del arte.....	12
I. ACERCA DE LAS REPRESENTACIONES SOCIALES.....	14
<i>Antecedentes y orígenes de la teoría.....</i>	<i>14</i>
<i>Concepto de Representación Social.....</i>	<i>16</i>
<i>Las escuelas de las representaciones sociales.....</i>	<i>19</i>
<i>Características de las representaciones sociales.....</i>	<i>24</i>
<i>Elaboración de una Representación Social:.....</i>	<i>25</i>
<i>Condiciones de emergencia de las RRSS.....</i>	<i>26</i>
II. ACERCA DE LA INFANCIA	29
<i>Representación social de la infancia</i>	<i>30</i>
<i>El niño “cercado”: encierro y escolarización.....</i>	<i>33</i>
<i>Las controversias en la perspectiva histórica y el “descubrimiento” de la infancia</i>	<i>34</i>
<i>Más allá de los límites de la infancia.....</i>	<i>36</i>
<i>¿Adiós a la infancia?</i>	<i>39</i>
III. ACERCA DE LA INFANCIA INSTITUCIONALIZADA	43
<i>Consideraciones preliminares</i>	<i>43</i>
<i>Institucionalización en América Latina</i>	<i>44</i>
<i>Niños, niñas y adolescentes institucionalizados</i>	<i>47</i>
<i>Argentina: situación actual de niños institucionalizados</i>	<i>52</i>
<i>Institucionalización y vida cotidiana</i>	<i>53</i>
IV. ACERCA DE LOS ASPECTOS LEGALES.....	56
<i>Doctrina de la Situación Irregular/ Ley de Patronato de Menores 10.067/19.....</i>	<i>56</i>

<i>Convención Internacional de los Derechos del Niño</i>	58
<i>Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños Y Adolescentes/ Ley Nacional 26.061</i>	62
<i>Ley Provincial de Promoción Y Protección Integral de los Derechos de los Niños/ Ley n° 13298 de la provincia de Buenos Aires</i>	64
Segunda parte: La Investigación.	69
V. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	70
5.1 <i>Objetivo general</i>	70
5.2 <i>Objetivos específicos</i>	70
VI. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA	70
6.1 <i>Tema y Problema</i>	70
6.2 <i>Tipo y diseño de investigación</i>	71
6.3 <i>Presupuestos epistemológicos y ontológicos del enfoque procesual:</i>	72
6.4 <i>Análisis de contenido</i>	73
6.5 <i>Población – Muestra de Estudio</i>	74
6.5.1 <i>Criterios de selección de la muestra</i>	75
6.5.2 <i>Método de selección de muestra</i>	75
6.6 <i>Técnicas de recolección de datos</i>	75
6.7 <i>Desarrollo del trabajo de campo</i>	78
6.8 <i>Aspectos éticos</i>	79
VII. ANÁLISIS DE DATOS	80
Categorización temática:	80
1- <i>Conocimiento de la institución por parte de las cuidadoras:</i>	80
2- <i>Creencias y percepciones sobre el niño institucionalizado: el antes y el después.</i>	84
3- <i>Percepción acerca del modo de vincularse de las cuidadoras respecto a los niños:</i>	87
4- <i>Concepciones sobre el futuro de los niños.</i>	90
5- <i>Conocimiento acerca del marco legal que atañe a Niñez y Adolescencia/Capacitación respecto a la temática.</i>	91

<i>6- Noción acerca del “niño institucionalizado”</i>	96
VIII. CONCLUSIONES	101
<i>8.1 Discusión</i>	101
<i>8.2 Alcances y limitaciones de la investigación:</i>	107
<i>8.3 Consideraciones finales</i>	108
IX. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	110
X. ANEXOS.....	120
ANEXO 1.....	120
ANEXO 2.....	126
ANEXO 3.....	127

INTRODUCCIÓN

La siguiente investigación nace a partir de inquietudes personales surgidas durante experiencias de voluntariado en organizaciones que trabajan con problemáticas vinculadas a la vulneración de derechos en los niños, siendo una de estas organizaciones Sociedad de Protección a la Infancia situada en la ciudad de Balcarce. Esta Institución se dedica a dar abrigo por medio de “medidas excepcionales” a niños, niñas y adolescentes que han sufrido vulneración de derechos y por decisión judicial se los ha apartado de su familia de origen, considerando que la misma no puede garantizarle su cuidado ni brindarle un contexto relativamente estable para su desarrollo integral.

En el año 2014, la Senaf y UNICEF Argentina realizaron el *Relevamiento nacional sobre la situación de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina*. Los datos arrojados por este estudio, a marzo de ese mismo año, fueron de 9.219 niños, niñas y adolescentes en esta situación en las 23 provincias de nuestro país y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De la cifra total arrojada, el 45,8 % pertenece a la Provincia de Buenos Aires y a CABA.

Los diferentes momentos socio-históricos y políticos provocaron que se replanteen y modifiquen las visiones y las prácticas dirigidas hacia la niñez y adolescencia institucionalizada. Estas reflexiones fueron el punto de partida de un cambio de paradigma que, abandonando la visión de menor como sujeto pasivo propio de la Ley Agote, dio lugar a la concepción del niño como sujeto de derecho, enmarcado en las nuevas leyes de Protección Integral. En este nuevo paradigma la misión de la institución consiste en garantizar el cumplimiento y ejercicio de todos esos derechos.

La niñez es una etapa del desarrollo que abarca el periodo de vida que se extiende desde la concepción hasta la pubertad, mientras que la infancia es un concepto que cambia según el momento histórico social, siendo una construcción cultural dinámica. “Se otorga a la infancia el estatuto de significativa, admitiendo en tanto múltiples significaciones y sentidos que no pueden quedar capturados en ningún significado” (Minnicelli, 2013).

Siguiendo a la Dra. Minnicelli:

En cada tiempo socio-histórico las nociones de infancia, niñez, de niños y niñas, se encuentran subordinadas a las controversias presentes en los enunciados filosóficos, educativos, legislativos, médicos, religiosos y sobre todo, a las creencias y ficciones que se formule una comunidad determinada sobre los niños y las niñas.(Minnicelli, 2010, p 41).

La infancia es una de las etapas de la vida donde es indispensable el apoyo y acompañamiento de los adultos tanto sea de la familia directa o como sucede en este caso, de quienes comparten el día a día con los niños que están bajo la medida de abrigo. Es por esto que se considera pertinente tomar el concepto de *Representación social*, siendo ésta “una modalidad particular del conocimiento cuya función es la elaboración de los comportamientos y la comunicación entre los individuos” (Moscovici, 1979 pp. 17-18). De un modo más sencillo, son las percepciones, creencias y valores de las personas que van a determinar su accionar con respecto a la realidad que viven. A partir de lo anteriormente expuesto es que surge el interrogante acerca de la influencia de la Ley de Patronato de Menores (10.067) y leyes de Protección Integral de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (Nacional 26.061 y Provincial 13.298) en la representación social del niño institucionalizado en cuidadoras del Hogar Sociedad de Protección a la Infancia radicado en la ciudad de Balcarce.

La presente investigación busca conocer y describir las representaciones sociales, a fin de poder inferir cómo las mismas interpelan sus prácticas laborales cotidianas.

La importancia de este estudio radica en conocer las representaciones sociales de las cuidadoras de la institución, sus valoraciones y significados, a fin de poder reflexionar en torno a ello y contar con mayor información para sugerir posibles intervenciones que beneficien a todos los actores involucrados: niños, cuidadores, profesionales e institución.

Acerca de la Institución

La siguiente información fue relevada del “Proyecto Institucional” de Sociedad de Protección a la Infancia de Balcarce y de una entrevista realizada a su Directora.

La Institución Sociedad de Protección a la Infancia, surge en el año 1943 por iniciativa del Doctor Ernesto Luis Pinto y su esposa, la sra. Gregoria Aicega frente a la problemática de niños en situación de abandono y/o riesgo social, con el objetivo de sostener, contener y proteger a los niños y familias de la localidad de Balcarce, y también a las del área de influencia del Servicio Zonal (Gral. Pueyrredón, Gral. Alvarado, Mar Chiquita).

El objetivo principal de la institución es la restitución de derechos, dentro de un marco general de Promoción y Protección de Derechos. La entidad es una Organización No Gubernamental (ONG), con personería jurídica, y como tal, es quien organiza cómo brindar la atención a los niños.

La institución cuenta con:

Comisión directiva.

Se encarga de cuestiones económicas: infraestructura, mantenimiento de la institución, organización de eventos para juntar fondos y contratación de empleados.

Equipo Técnico.

- Directora: Lic. en Psicología. Carga horaria: 44 horas semanales y guardias pasivas los días de semana y fin de semana alternado.

-Lic. en Servicio Social: carga horaria 12 hs semanales

-Lic. en Psicopedagogía: carga horaria 8 horas semanales.

- Cuatro Lic. en Psicología (2 Ad honorem).

Talleristas.

-Taller de arte (2hs Ad honorem)

-Deporte (2 veces por semana, 2hs cada deporte. Subsidiado por la Municipalidad de Balcarce)

-Música (2hs por semana. Subsidiado por Secretaria de Cultura del municipio de Balcarce)

Cuidadoras.

El Hogar cuenta con un total de diez cuidadoras, de las cuales dos desempeñan sus tareas en turno mañana, tres en turno tarde, dos en turno noche, una como refuerzo los fines de semana, y dos cuidadoras de franco por día. Realizan las tareas que se detallan a continuación

Turno mañana:

-Limpiar el piso del comedor.

-Levantar a los nenes, hacer y servir el desayuno.

-Ordenar las habitaciones. Los viernes realizar cambio de sábanas.

-Preparar a los nenes para la escuela.

-Ordenar y limpiar los baños.

Turno tarde:

- Acostar a los más pequeños a dormir la siesta.
- Revisar los cuadernos escolares.
- Mantener ordenados y limpios los espacios donde se desarrollan los talleres.
- Bañar a los chicos, y controlar pediculosis.
- Ordenar el espacio y preparar la cena.
- Acostar a los nenes, a las 22.30hs.
- Controlar el estado del baño y limpiarlo

Turno noche:

- Limpiar los dos comedores, pasillos y baños.
- Lavar la ropa y preparar la necesaria para el día posterior (guardapolvos, zapatillas, mochilas).
- Lunes, miércoles y viernes: limpiar el SUM.
- Martes: limpiar el “psicocuarto”.
- Jueves: limpiar la biblioteca.

Independientemente del turno, hay pautas generales a cumplir por todas las cuidadoras: en el caso de los talleres, los chicos deben estar preparados previo al horario de inicio. Deberán facilitar el espacio de la institución asignado y ser soporte del tallerista si surge algún imprevisto.

Aspectos edilicios.

Sociedad de Protección a la Infancia está ubicada en la Calle 28 esquina 35 de la ciudad de Balcarce. El ingreso principal es por la calle 28, teniendo acceso a dos comedores y sala de estar, equipadas con mesas, sillas y televisores. Cuenta con dos habitaciones amplias, cuatro baños con duchas y bañeras para los más pequeños, y una cocina. Además, hay una sala acondicionada para los momentos de visita, una biblioteca y un espacio para los tratamientos (“psicocuarto”). En el exterior hay un patio muy extenso con juegos de plaza. El ingreso a la oficina de Dirección es por calle 35.

Ingreso a la Institución.

Sociedad de Protección a la Infancia, cuenta con dos programas (cuyo cupo es de 30 niños en cada modalidad), Hogar de día y Hogar convivencial. Este último alberga niños de 2 a 12 años que residen en la localidad de Balcarce y la zona. Si bien, la organización es autónoma en sus decisiones, tiene dos convenios con el Gobierno Provincial para solventar ambos programas. En la actualidad, la Institución acoge a 28 niños, cada uno de ellos subvencionados con una beca. En este momento y por cuestiones financieras los programas funcionan de manera conjunta, no siendo así el ideal al cual se aspira. Es por ello que los recursos humanos son los mismos en ambos programas.

Los niños son institucionalizados por diversas medidas adoptadas por los Servicios de Protección y Promoción de Derechos del Niño y Juzgados de familia intervinientes. Por la ubicación territorial, la Institución pertenece al Servicio Zonal de Mar del Plata, el cual se encarga de generar las vacantes que son solicitadas por el Servicio Local de la ciudad de

Balcarce; sin embargo hay niños de otras localidades pero que pertenecen al mismo Servicio Zonal (Mar del Plata, Partido de Mar Chiquita)

La vía de ingreso al hogar convivencial se da por situación de vulneración de derechos, a través de una medida de abrigo.

La medida de abrigo tiene una duración de 180 días, viene acompañada del Plan Estratégico de Restitución de Derechos Inicial (PER) emitido por el Servicio Local correspondiente. En éste se detallan datos del niño, datos de la madre, datos del padre, hermanos, diagnóstico de la situación que dio origen a la vulneración de derechos, qué estrategia se adoptó previamente por el servicio local antes de la institucionalización (ya que la medida de abrigo se prevé como excepcional), entrevistas con el niño y los responsables, cuáles son las estrategias que van a implementarse, cuáles son los objetivos de la intervención, las acciones y estrategias, y las metas cuantificables a lo largo del tiempo.

Debe presentarse información (PER parciales) a los 30, 60, 90, 120 y 150 días.

El niño ingresa a la Institución a partir de la medida de abrigo y el Plan Estratégico de Restitución de Derechos Inicial (PER). Desde la misma se trabaja en pos de ese plan inicial. A los 180 días se elabora la conclusión final determinándose si está en condiciones de generarse la restitución del niño a la familia, de declarar su adoptabilidad, o si en ausencia de un criterio acabado se solicita la prórroga de la medida de abrigo o la guarda institucional. Después de los 180 días toma injerencia el Poder Judicial.

Egreso de la Institución.

Las condiciones de egreso de un niño de la Institución van a variar según el caso, puede existir una revinculación parental, con personas del medio familiar, o puede egresar por adopción. Es importante tener en cuenta, que la edad máxima para que los niños estén viviendo

en el hogar es de 12 años. Existen casos excepcionales que superan esta edad, pero ninguno de los chicos llega a la mayoría de edad en la institución.

Subjetivar en el marco institucional.

A partir de lo expresado por la Directora de la institución en el marco de la entrevista realizada, el posicionamiento de esta ONG, que alberga niños en situación de vulneración de derechos, abre un paréntesis que habilita la aparición del niño como sujeto de derecho pero también como sujeto deseante. Pensando la institución como un espacio de fortalecimiento y considerando la institucionalización con el carácter de medida excepcional, el interés radica en propiciar, en el pasaje del niño por el Hogar y dentro del marco de restitución de derechos, una experiencia subjetivante.

La Sociedad de Protección a la Infancia, asume el compromiso de pensar la singularidad en el marco de lo institucional, se intenta no borrar a los niños en categorías nominales o en números de legajos/expedientes, sino abrir el juego para que los niños puedan ser niños, pensarse y descubrir sus singularidades, sus deseos, intereses, sueños y anhelos, que puedan imaginarse un mañana diferente no quedando atrapados en la realidad del presente inmediato.

Situación actual.

Actualmente, esta ONG se encuentra con diversas dificultades, siendo el aspecto económico el más acuciante. Los únicos ingresos económicos son las becas que se encuentran dentro del marco de un convenio provincial, variando el monto de acuerdo a la cantidad de niños que asisten y no por la capacidad del establecimiento. Si bien existen algunas donaciones de particulares con fondos propios, actividades coordinadas por la comisión y cuotas sociales

provenientes de socios, los ingresos son insuficientes para poder solventar los gastos necesarios y, asimismo, cumplimentar con los objetivos básicos de la institución.

El trabajo institucional se vehiculiza a través, del compromiso de todo el personal, priorizando cada uno desde su rol el efectivo cumplimiento del objetivo de la institución: restitución de los derechos vulnerados del niño. A pesar de las dificultades presentes, hoy se está logrando el objetivo prioritario. Sin embargo, la Directora destaca que no se puede negar que es por el compromiso humano que se logra garantizar los derechos, aunque a veces se vuelve una tarea ardua que genera desgaste, ya que se presentan distintas situaciones como estar trabajando con un número menor de personal del sería necesario, los talleres no pueden ser sostenidos en el tiempo debido a que los talleristas no son rentados, o a veces los profesionales se “desgastan”, ya que cumplen con una carga horaria mayor a la rentada, teniendo un sistema de guardias que no son pagas sino voluntarias.

Por último, resulta importante destacar las limitaciones a las que se vio enfrentada la presente investigación debido a una crisis institucional del Hogar producida sobre mediados del año 2018, en la cual por diversos motivos (económicos en su mayoría) peligró la permanencia del mismo. Finalmente termina concluyendo con un cambio de Comisión Directiva en su totalidad.

Primera Parte: Marco teórico

Estado del arte.

La búsqueda bibliográfica en la biblioteca de la Universidad Nacional de Mar del Plata, bibliotecas virtuales y bases de datos, indican la ausencia de investigaciones que traten el tema específico de la presente tesina, siendo lo propio de este trabajo tomar como objeto de estudio a las cuidadoras de un Hogar, considerando la importancia del contacto cotidiano que mantienen con los niños.

No obstante se han relevado valiosas en relación con la temática de investigación, a modo de establecer las bases sobre las cuales desarrollar el marco teórico.

Se presentan diversos abordajes que se aproximan a la temática planteada, dentro de los cuales se destacan en número aquellos abocados al estudio de representaciones sociales con variaciones en el objeto de estudio, tal es el caso del proyecto de investigación titulado “*Representaciones sociales de la niñez en los docentes*”, el cual indagó si el comportamiento de los docentes de 5to año de E.G.B, en escuelas públicas y privadas de la Ciudad de Mar del Plata, es influido por las representaciones sociales que estos docentes poseen de los niños.

Por su parte, Di Iorio y Seidmann en el año 2007, realizaron un trabajo de investigación dentro de las actividades del Doctorado en Psicología de la Universidad de Buenos Aires. El objetivo de la investigación fue describir el proceso de formación y el funcionamiento de la representación social sobre la institucionalización que poseen niños y niñas institucionalizados en hogares asistenciales.

Garbi, Grasso y Moure, en su investigación “*Infancia institucionalizada: Representaciones y prácticas profesionales*”, se plantearon como objetivo conocer cómo los profesionales definen al niño institucionalizado, cómo las representaciones sociales inciden en su práctica y si existen prácticas instituyentes por parte de éstos.

Por otro lado, se hallaron investigaciones vinculadas al cambio de paradigma ocurrido en relación a los marcos normativos, como lo es la tesis de grado nominada “*Representaciones sociales de los profesionales psicólogos que trabajan en los CPDN sobre la niñez*”. Dicha investigación planteó como objetivo realizar una aproximación al estudio de las representaciones sociales sobre la niñez que tiene los psicólogos que trabajan en los CPDN de la Ciudad de Mar del Plata, teniendo en cuenta el cambio de la ley de Patronato por las leyes de Protección Integral, y considerando la importancia del cumplimiento de los Derechos del Niño para un desarrollo subjetivo saludable.

Independientemente de cuál sea el objeto de estudio, se considera que el relevamiento realizado resalta la importancia de estudios de este tipo ya permite conocer percepciones, creencias y modos de comportarse del grupo abordado frente a la realidad circundante.

I. ACERCA DE LAS REPRESENTACIONES SOCIALES

Antecedentes y orígenes de la teoría

La Teoría de las Representaciones Sociales de Serge Moscovici es una propuesta teórica y metodológica que busca revelar los saberes del sentido común a partir de la utilización de métodos diseñados para aprehender los discursos sociales. Para este autor:

Las representaciones sociales son un producto de la era moderna cuyo surgimiento se ha producido por el desarrollo de la ciencia. Así surge un nuevo sentido común, siendo su principal insumo el saber científico y su naturaleza un proceso de reelaboración creativa del mismo. (Gillet et al., 2016, p. 6)

Moscovici desarrolla una teoría en Psicología Social con una marcada tendencia sociológica en un contexto donde las investigaciones en Psicología estaban centradas en el aspecto individual. Con su teoría, el autor integra diversas disciplinas. (Mora, 2002).

Moscovici (1979), Farr (1983, 1988) y Herzlich (1975) proponen tres autores influyentes en la teoría de las representaciones sociales:

- *La etnopsicología de Wundt*: El pensador alemán Wundt, fue el creador de un laboratorio de Psicología Experimental, donde usando métodos fisiológicos intentaba dar respuesta a problemas psicológicos. Pero no sólo fue el encargado de darle el carácter de ciencia experimental a la Psicología, sino que también construyó modelos para buscar explicación a otros fenómenos. De esta manera, crea la Psicología experimental y la diferencia de la Psicología social.

La ciencia de laboratorio de Wundt tenía como eje central la experiencia de la persona con su influencia retrospectiva, siendo necesario mostrar otras formas donde el individuo no

podía ser testigo por estar inmerso en el proceso. En consecuencia, crea una metodología para poder interpretar los frutos de la experiencia colectiva.

La unidad de análisis era la acción humana. Considera que existe un impulso que motiva la acción y que genera reacciones en los otros individuos. Esta sería la base de la comunicación, donde tendría origen la vida social.

Esta comunicación, genera los productos culturales como el lenguaje, los mitos y las costumbres.

- *El interaccionismo simbólico de Mead:* Este autor tiene como referentes a Darwin y a Wundt, de éste último toma el lenguaje como mediador de las relaciones sociales. Mead analiza el espacio social percibido en términos de significaciones, su materia es el símbolo. Tanto el símbolo como el significado son producto de la interacción social. La unidad de análisis de Mead, es el acto social. Sostiene que el espacio de interacción están los símbolos y significados. Es en el proceso comunicativo donde se forma el espíritu (mind). Los individuos no existen como tales sino como la persona (self), cuyo tamaño abarca su espacio social teniendo a la sociedad como fondo. Son dos las características más importantes de esta interacción: quién se comunica puede comunicarse consigo mismo y esta comunicación crea la realidad.

- *La representación colectiva de Durkheim:* Este sociólogo francés, se encargó de diferenciar las representaciones individuales de las colectivas, explicando que lo colectivo no se podía reducir a lo individual. Según él, la conciencia colectiva atraviesa a los individuos y se hace visible en las creencias, los mitos, las religiones y otros productos culturales. Para Durkheim, la representación colectiva es la forma en que el grupo piensa en relación con los objetos que la afectan. De naturaleza diferente a las representaciones individuales, las considera hechos sociales de carácter simbólico, producto de la asociación de la mente de los individuos.

Las representaciones colectivas, son concebidas como formas de conciencia que la sociedad impone a los individuos, lo que quiere decir que las mismas tienen un poder coercitivo sobre los miembros de la comunidad.

De esta manera, Moscovici integra en su teoría años de investigaciones psicológicas y sociológicas para redefinir los problemas y conceptos de la Psicología Social y para poder así comprender la esencia del pensamiento social desde otro ángulo.

Concepto de Representación Social

En París, Serge Moscovici presenta su tesis Doctoral titulada “*La Psychoanalyse son image et son público*” (El psicoanálisis su imagen y su público), donde estudió la forma en que la sociedad francesa veía al Psicoanálisis, a través del análisis de la prensa y entrevistas a diversos grupos sociales. (Gillet et al., 2016, p.7).

El autor rompe con la dicotomía sujeto-objeto, concibiendo la existencia de tres términos: sujeto individual- sujeto social y objeto. La incorporación de la dimensión social en la investigación psicológica constituye un importante aporte de la teoría, poniendo énfasis en el contexto y buscando destacar el entrecruzamiento entre la estructura social y la subjetividad de la psicología, remontándose a la sociología, y ofreciendo insumos para el estudio de las relaciones entre los procesos macro y micro que juegan un rol central en las decisiones racionales.

Moscovici, estudió cómo las personas construyen y son construidas por la realidad social y a partir de sus elaboraciones propuso una teoría cuyo objeto de estudio es el conocimiento del sentido común enfocado desde una doble vía: desde su producción en el plano social e intelectual y como forma de construcción social de la realidad (Banchs, 1988).

El autor define a la Representación Social como:

Una modalidad particular de conocimiento, cuya función es la elaboración de los comportamientos y la comunicación entre los individuos. La representación es un corpus organizado de conocimientos y una de las actividades psíquicas gracias a las cuales los hombres hacen inteligible la realidad física y social, se integran en un grupo o en una relación cotidiana de intercambios, liberan los poderes de su imaginación. (Moscovici, 1979 pp 17-18).

(...) es el conocimiento del sentido común que tiene como objetivos comunicar, estar al día y sentirse dentro del ambiente social y que se origina en el intercambio de comunicaciones del grupo social. Es una forma de conocimiento a través de la cual quien conoce se coloca dentro de lo que conoce. Al tener la representación social dos caras - figurativa y la simbólica- es posible atribuir a toda figura un sentido y a todo sentido una figura. (Mora, 2002)

En el año 1981 Moscovici afirma:

...Por representaciones sociales nosotros entendemos un conjunto de conceptos, enunciados y explicaciones originados en la vida diaria, en el curso de las comunicaciones interindividuales. En nuestra sociedad se corresponden con los mitos y los sistemas de creencias de las sociedades tradicionales; incluso se podría decir que son la versión contemporánea del sentido común.... Constructos cognitivos compartidos en la interacción social cotidiana que proveen a los individuos de un entendimiento de sentido común (Moscovici, 1981, p. 181-209)

Denise Jodelet, fue una de las autoras que continuó con los lineamientos teóricos de Serge Moscovici. Jodelet (1986) “el concepto de representación social designa una forma de

conocimiento específica, el saber del sentido común, cuyo contenido manifiesta la operación de procesos generativos y funcionales socialmente marcados.”(p. 474-475)

Entre las ideas más significativas que aporta a la teoría encontramos las siguientes:

- Las RRSS constituyen un conocimiento socialmente elaborado y compartido, construido a partir de nuestras experiencias y de las informaciones y modelos de pensamiento que recibimos y transmitimos a través de la tradición, educación y comunicación social.

- Participan en la construcción social de una realidad común a un conjunto social e intentan dominar esencialmente ese entorno, comprender y explicar los hechos e ideas de nuestro universo de vida.

-Son producto y proceso de una actividad de apropiación de una realidad externa y de elaboración psicológica y social de esa realidad.

Moscovici (1979) señala dos aspectos básicos para la definición:

En primer lugar, la Representación Social como forma de conocimiento, ya que la misma alude a su vez a un proceso, una forma particular de adquirir y comunicar conocimientos, y a un contenido, una forma particular de conocimiento. Este contenido posee tres dimensiones:

- *Actitud*: orientación positiva o negativa de ese conocimiento

- *Información*: organización de conocimientos que posee un grupo a propósito de un objeto social, importando su cantidad y su calidad.

- *Campo*: contenido concreto y limitado de las proposiciones respecto a un aspecto preciso del objeto de la representación.

En segundo lugar, la Representación Social como forma de reconstrucción mental de la realidad. Todo estímulo es socialmente reconstruido, y el comportamiento no es una respuesta a

éste, sino a la reconstrucción de ese estímulo del objeto real o formal. Al representarnos algo, no sólo modificamos nuestro sistema previo, sino también al objeto de representación.

Las escuelas de las representaciones sociales

Siguiendo a Pereira de Sá (1998) existen tres líneas de investigación de las Representaciones Sociales que se han ido perfilando a través del tiempo:

- *Escuela clásica*: desarrollada por Denise Jodelet en estrecha cercanía con la propuesta de Serge Moscovici. El énfasis está más en el aspecto constituyente que en el aspecto constituido de las representaciones. Metodológicamente recurre al uso de técnicas cualitativas, en especial las entrevistas en profundidad y el análisis de contenido.

- *Escuela de Aix-en-Provence*: la cual es desarrollada desde 1976 por Jean Claude Abric y está centrada en los procesos cognitivos. Se le conoce como el enfoque Estructural de las RRSS. Recurre a las técnicas experimentales por excelencia.

- *Escuela de Ginebra*. El máximo exponente es Willen Doise. Es conocida como la Escuela Sociológica pues se centra en las condiciones de producción y circulación de las RRSS

Las dos primeras escuelas o líneas de investigación evidencian los dos enfoques en que han sido abordadas las Representaciones Sociales: el Procesual y el Estructural.

Para la comprensión de estos dos enfoques es preciso recordar que las RRSS son pensamiento constituyente y a la vez pensamiento constituido. Es decir, al ser parte de la realidad social contribuyen a su configuración y producen en ella una serie de efectos específicos.

Aunque ambos enfoques significan una manera diferente de apropiarse de la teoría, esta separación tiene una connotación heurística y de ninguna manera debe conducir a una falsa dicotomía entre ellos.

El enfoque Procesual descansa en postulados cualitativos y privilegia el análisis de la cultura y de las interacciones sociales, en general. El Estructural, privilegia el funcionamiento cognitivo y para ello recurre a los postulados que se derivan del método experimental así como a sofisticados análisis multivariados.

La afiliación a un método no garantiza per se la superación de los sesgos investigativos o la incorporación del punto de vista de los y las actoras sociales.

El enfoque procesual:

Araya Umaña (2002) plantea:

Para acceder al contenido de una representación, el procedimiento clásico utilizado por este enfoque es la recopilación de un material discursivo producido en forma espontánea (conversaciones), o bien, inducido por medio de entrevistas o cuestionarios. Los discursos cristalizados en obras literarias, soportes periodísticos, grabaciones de radio pueden ser también objeto de análisis. Independientemente de su modo de producción, este material discursivo es sometido a tratamiento mediante las clásicas técnicas de análisis de contenido. Este tratamiento proporciona una serie de indicadores que permiten reconstruir el contenido de la representación social. (p.49)

El acceso al conocimiento de las RRSS es por medio de un abordaje hermenéutico, en el que el ser humano es visualizado como un productor de sentidos. A su vez, focaliza en el análisis de las producciones simbólicas, de los significados, del lenguaje, a través de los cuales las personas construyen el mundo en que viven.

Araya Umaña (2002):

Privilegia dos formas de acceso al conocimiento: en primer lugar, a través de métodos de recolección y análisis cualitativo de los datos. Luego la triangulación, combinando múltiples técnicas, teorías e investigaciones para garantizar una mayor profundización y ampliación del objeto de estudio. (p.50)

En resumen este enfoque se distingue por ser una aproximación cualitativa, hermenéutica, centrada en la diversidad y en los aspectos significantes de la actividad representativa; por recurrir más frecuentemente a referentes teóricos procedentes de la filosofía, la lingüística y la sociología; por un interés focalizado sobre el objeto de estudio en sus vinculaciones sociohistóricas y culturales específicas y por una definición del objeto como instituyente más que instituido.

El enfoque estructural

Asume características cercanas a la Psicología social cognitiva de la línea estadounidense.

Desde este enfoque, el análisis de una RRSS y la comprensión de su funcionamiento necesitan obligatoriamente una doble identificación: la de su contenido y la de su estructura.

Es decir, los elementos constitutivos de una representación son jerarquizados, asignados en una ponderación y mantienen entre ellos relaciones que determinan la significación y el lugar

que ocupan en el sistema representacional. Esto implica, necesariamente, una metodología específica de recolección (Abric, 1994).

Según Abric (op.cit), todos los autores después de Moscovici están de acuerdo con la definición de la representación como conjunto organizado. Por otra parte quienes se inscriben en el enfoque Estructural parten del supuesto de que toda representación tiene una estructura específica que le es propia, cuya característica central es que está organizada alrededor de un núcleo central y que éste es el que determina su organización y significación.

Es precisamente la Teoría del Núcleo la que distingue el enfoque Estructural del Procesual. Por núcleo central se entiende el elemento o conjunto de elementos que dan a la representación su coherencia y su significación global.

El núcleo tiene dos funciones: la generadora que crea o transforma la función de los demás elementos de la representación, es decir le da sentido a la significación de esos elementos y la organizadora que ordena los elementos de la representación.

Cuenta además con dos dimensiones: normativa y funcional. En la primera se expresan dimensiones socioafectivas, sociales o ideológicas, dentro de las cuales pueden incluirse normas, estereotipos o actitudes. En la funcional se encuentran las situaciones con una finalidad operativa o aquellas que se refieren al funcionamiento del objeto (Uribe et al, 1997).

El núcleo central es el elemento que más resistirá al cambio, pues una modificación del núcleo produce la transformación completa de la representación. Está protegido, por tanto, por los sistemas periféricos, los cuales permiten, esencialmente, la adaptación de la representación a las evoluciones del contexto.

Los elementos periféricos están en relación directa con el núcleo, lo cual equivale a decir que su presencia, su ponderación, su valor y su función están determinados por el núcleo. Están jerarquizados: pueden estar muy cerca de los elementos centrales y en este caso juegan un importante papel en la concreción del significado de la representación. Distantes de los elementos centrales, ilustran, aclaran y justifican esta significación.

De acuerdo con Abric (1994) las rrrs cumplen tres funciones:

- *Función concreción:* directamente dependientes del contexto, resultan del anclaje de la representación en la realidad permitiendo su investidura en términos concretos, comprensibles y transmisibles de inmediato. Integran los elementos de la situación en la que la representación se produce, refieren al presente y lo vivido por las personas.

- *Función regulación:* por su mayor flexibilidad en relación con los elementos centrales, los elementos periféricos desempeñan un papel esencial en la adaptación de la representación a la evolución del contexto. De esta forma, cualquier información nueva o transformación del entorno se integra a la periferia. Elementos susceptibles de poner en duda fundamentos de la representación podrán ser integrados ya sea otorgándoles un estatus menor, sea reinterpretándolos o concediéndoles un carácter de condicionalidad. Frente a la estabilidad del núcleo central, constituyen el aspecto móvil y evolutivo de la representación.

- *Función defensa:* el sistema periférico cumple una función de “parachoques” al proteger al núcleo central de su eventual transformación. Si el núcleo central cambia es porque el sistema periférico es poco resistente o porque las nuevas informaciones son lo suficientemente potentes.

En todo caso, es el sistema periférico el que soporta las primeras transformaciones: cambios de ponderación, interpretaciones nuevas, deformaciones funcionales defensivas, integración condicional de elementos contradictorios. Es por ello, que las contradicciones aparecen y se sostienen, en primer término, en el sistema periférico.

El polo estructural ha sido desarrollado no solo por Abric, sino también por Codol, Flament, Plon, Apfelbaum y dentro de la escuela psicosocial vasca, por Páez y colaboradores (Banchs, 2000).

Características de las representaciones sociales

- Son relacionales.
- Son sociales, es decir, ser “compartidas por muchos individuos y como tal constituir una realidad social que puede influir en la conducta individual” Moscovici (1979)
- Son una forma de conocimiento social, y lo social interviene a través de a) del contexto concreto en que se sitúan los individuos y los grupos; b) de la comunicación que se establece entre ellos; c) de los marcos de aprehensión que proporciona su bagaje cultural, y d) de los códigos, valores e ideologías relacionadas con las posiciones y pertenencias sociales específicas (Jodelet, 1984, p. 473)
- Se refieren a una amplia gama de fenómenos que se observan y estudian a diversos niveles de complejidad, individuales y colectivos, psicológicos y sociales.
- Tienen procesos específicos de formación - anclaje y objetivación-
- Son dinámicas, tienen capacidad de transformar los conocimientos sociales.

Elaboración de una Representación Social:

Siguiendo a Abric (1994) las RRSS se construyen a partir de una serie de materiales de muy diversas procedencias:

- El fondo cultural acumulado en la sociedad a lo largo de su historia. Dicho fondo se encuentra constituido por las creencias ampliamente compartidas, los valores considerados como básicos y las referencias históricas y culturales que conforman la memoria colectiva y la identidad de la propia sociedad.

- Los mecanismos de objetivación y anclaje. Ambos son mecanismos que provienen de la propia dinámica de las representaciones sociales. El primero de ellos concierne a la conversión de un ente abstracto en un ente concreto, mientras que el anclaje refiere a la atribución de significados que se corresponden con la figura del núcleo de la representación, dichos significados permiten utilizar la representación como sistema interpretativo que guía la conducta. No son procesos separados, sino que ambos se alimentan recíprocamente.

- El conjunto de prácticas sociales que se encuentran relacionadas con las diversas modalidades de la comunicación social. Es, en efecto, en los procesos de comunicación social donde se origina principalmente la construcción de las RRSS. En este sentido, los medios de comunicación de masas tienen un peso preponderante para transmitir valores, conocimientos, creencias y modelos de conductas. Tanto los medios que tienen un alcance general, la televisión o los que se dirigen a categorías sociales específicas como las revistas de divulgación científica, por ejemplo, desempeñan un papel fundamental en la conformación de la visión de la realidad

que tienen las personas sometidas a su influencia. La comunicación interpersonal y en particular la de las innumerables conversaciones en las que participa toda persona durante el transcurso de un día cualquiera de su vida cotidiana, es otra modalidad de la comunicación social cuya influencia es igualmente significativa.

Es importante recordar que la inserción social o la ubicación de las personas en la estructura social, no sólo interviene para la exposición selectiva de distintos contenidos conversacionales, sino que ejerce también una influencia sobre el tipo de experiencia personal que se establece con relación al objeto de la representación. Esta experiencia, variable según las distintas ubicaciones sociales, condiciona la relación con el objeto así como la naturaleza del conocimiento que se alcanza sobre él.

Condiciones de emergencia de las RRSS

Según Moscovici (1979), las RRSS emergen determinadas por las condiciones en que son pensadas y constituidas, teniendo como denominador el hecho de surgir en momentos de crisis y conflictos. De manera convergente, Tajfel (cfr. www.geocities.com 1999) propone que las representaciones sociales responden a tres necesidades: *a*) clasificar y comprender acontecimientos complejos y dolorosos; *b*) justificar acciones planeadas o cometidas contra otros grupos; y *c*) para diferenciar un grupo respecto de los demás existentes, en momentos en que pareciera desvanecerse esa distinción. En suma, causalidad, justificación y diferenciación social.

Moscovici (1979) infiere tres condiciones de emergencia:

- **Dispersión de la información:** Según Moscovici, la información que se tiene nunca es suficiente y por lo regular está desorganizada. En este sentido, los datos de que disponen la mayor parte de las personas para responder a una pregunta o para formar una idea a propósito de un objeto preciso son, generalmente a la vez, insuficientes y superabundantes. Es decir, nunca se posee toda la información necesaria o existente acerca de un objeto social que resulte relevante.

- **Focalización:** una persona o una colectividad se focalizan porque están implicadas en la interacción social como hechos que conmueven los juicios o las opiniones. Aparecen como fenómenos a los que se debe mirar detenidamente.

Para Banchs (1988, 1990) y Herzlich (1975) la focalización es señalada en términos de implicación o atractivo social de acuerdo con los intereses particulares que se mueven dentro de la persona inscrita en los grupos de pertenencia. La focalización será diversa y casi siempre excluyente.

- **Presión a la inferencia:** socialmente se da una presión que reclama opiniones, posturas y acciones acerca de los hechos que están focalizados por el interés público.

Esto significa que la vida cotidiana, las circunstancias y las relaciones sociales exigen del individuo o del grupo social que sean capaces, en todo momento, de estar en situación de responder.

Las exigencias grupales para el conocimiento de determinado evento u objeto se incrementan a medida que su relevancia crece. El propósito fundamental es entonces no quedar

excluido/a del ámbito de las conversaciones, sino poder realizar inferencias rápidas, opiniones al respecto y un discurso más o menos desarrollado.

Estas tres condiciones de emergencia —dispersión de la información, grado de focalización y presión a la inferencia— constituyen la base que permite la aparición del proceso de formación de una representación social y, en mayor o menor grado, al conjugarse hacen posible la génesis del esquema de la representación.

II. ACERCA DE LA INFANCIA

Consideraciones preliminares

En cierta medida la direccionalidad de los estudios históricos y sus narrativas parecerían haber acompasado la distinción binaria entre la esfera privada y la pública — el campo familiar y el campo político respectivamente—, concebidas como entidades separadas desde la antigüedad clásica, y sólo superables conceptualmente. Con la aparición de la «esfera social» en el mundo moderno se borraría la línea divisoria entre lo privado y lo público, alterando así su significación para la vida de los individuos (Arendt, 1996. p. 48-49)

Una vez que lo privado dejó de ser una zona “maldita, prohibida y oscura” como indica Perrot (2001) la cuestión de la infancia adquirirá rango de objeto de estudio histórico. Comienza así a explorarse en el marco de lo que se ha dado en llamar la «historia de la vida privada», o la «historia de las mentalidades, a esta posibilidad de analizar formas de sentir y de pensar de una cultura —un cierto sentir colectivo— en un momento histórico delimitado, que parecería operar incluso con cierta trascendencia de la pertenencia de cada quien a la estructura social (Barrán, 1994, p.11). En este devenir, la infancia se convertirá “en una obsesión del pensamiento contemporáneo”, afirmación con la cual Jean-Louis Flandrin logra precisar la relevancia con la que desde diferentes discursos disciplinares y dispositivos institucionales comenzarán a ponderarse los estudios referidos a los primeros años de la vida, adquiriendo entre ellos una especial significación el estudio de la historia de la infancia (Flandrin, 2009. p.157)

Representación social de la infancia

Las Representaciones Sociales de la infancia que tiene una comunidad dada constituyen un conjunto de saberes implícitos y cotidianos resistentes al cambio (sean verdaderos o falsos desde cualquier disciplina científica), y tienen cuerpo de realidad psicosocial, ya que no solo existen en las mentes, sino que generan procesos que se imponen a la infancia y condicionan a niños y niñas, limitando la posibilidad de experiencias o perspectivas de análisis fuera de esta lógica (Casas, 2006, p. 30)

Casas (2006) plantea que de forma implícita o explícita, a lo largo de la historia occidental se observan períodos en que han predominado ideas y actitudes positivas acerca de la infancia, mientras que en otros han predominado las negativas, y en otros ha habido un revuelto de todo ello:

— La infancia como representación positiva: La infancia idílica y feliz, simbolizando la inocencia, la pureza, la vulnerabilidad. Rousseau sería un abanderado de esta perspectiva. Actualmente esta imagen es utilizada y manipulada a menudo por la publicidad. Se ha señalado que desde esta visión se fue justificando la necesidad de una (sobre) protección de la infancia, que avaló que se la fuera emplazando en «mundos aparte» del adulto.

— La infancia como representación negativa: Conlleva la necesidad de «corregir» la maldad o rebeldía inherente a la infancia. La versión religiosa es la infancia que nace con el pecado original (posiblemente la obra de De Mause, 1974, es la mejor documentada sobre las consecuencias de estas representaciones negativas sobre la infancia en la cultura occidental). Esta representación acostumbra a ir asociada a una desvalorización de lo infantil y a la justificación del control.

— La infancia como representación ambivalente y cambiante: Etimológicamente, el origen del concepto «infancia» es meramente descriptivo: Del latín *in-fale*, no hablan, los bebés. De esta idea se pasó a la de que «aunque hablen, aún no razonan bien», y aparecen a lo largo de la historia (no sólo social, sino también del derecho) nociones para diferenciar un «antes» y un «después»: uso de razón, discernimiento, raciocinio, responsabilidad, madurez, capacidad, competencia, imputabilidad, minoridad de edad, etc... (Casas, 1993).

Estas ideas «neutras» en muchas ocasiones pasaron a ser representaciones negativas: «aunque hablen, no tienen nada interesante que decir, no vale la pena escucharles». La sociedad contemporánea necesitó subdividir la infancia, y construyó la adolescencia, que viene de *addolescere*: los que les falta alguna cosa (para ser como los adultos). Situados ya a finales del siglo XX, y con los cambios tecnológicos acelerados que empezamos a vivir, autores como Postman (1982) empezaron el debate de que la infancia dejaba de existir tal como la concebíamos, para pasar silenciosamente a ser otra cosa, sólo por la aparición de la televisión en los hogares.

Con la invasión en nuestras vidas cotidianas de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTICs), las preguntas se suceden en cascada: ¿se eliminarán las distinciones entre infancia y madurez por el progresivo acceso de los niños y niñas a las informaciones «adultas»? ¿O bien se ensancharán las brechas entre generaciones? ¿Las NTICs son, como plantean algunos, «liberadoras» de la infancia, ya que, como media, las dominan mejor los más jóvenes que los adultos? ¿O más bien son el mayor riesgo deshumanizador de la historia? (Buckingham, 2000)

La infancia “descubierta” por la modernidad

Según Ariès las transformaciones producidas en el mundo occidental, en los siglos XVI y XVII, marcan un cambio muy lento, pero indudable en la consideración de la niñez. La categoría infancia, en términos modernos, se configura como tal a partir de un largo proceso que va a culminar en el siglo XVIII, fuertemente vinculado a la consolidación del capitalismo como formación socioeconómica y a la constitución de un modelo humanista de pensamiento que aporta el Renacimiento y que se desarrollará aún más, en el marco de la Ilustración. De este modo, fundamenta Ariès, la infancia es una construcción sociohistórica que termina de ser elaborada en el devenir de la modernidad, momento a partir del cual se pondrá fin a la invisibilidad e indistinción de los niños con respecto a los adultos, en tanto características salientes de períodos históricos anteriores.

Utilizando la pintura medieval y renacentista como fuente documental, Ariès señala que la representación plástica de la infancia durante toda la Baja Edad Media y parte de la Alta, muestra siempre al niño como un adulto en dimensiones reducidas, sin rasgos ni vestimentas distintivas. (Costábile, 2014, p. 26)

Ariès (1987) señala que dicha particular representación del niño por parte del arte medieval, expresado en la presencia hegemónica del «adulto pequeño», no puede ser reducido a un mero error o distracción de los artistas del período, por lo que concluye que:

El arte medieval no conocía la infancia o no trataba de representársela; nos cuesta creer que esta ausencia se debiera a la torpeza o a la incapacidad. Cabe más bien pensar que en la sociedad no había espacio para la infancia (p. 9)

El proceso de distinción entre el niño y el adulto transitará un largo recorrido en las representaciones pictóricas que, iniciado en el siglo XIII adquirirá notable visibilidad a partir del siglo XVII y se afirmará definitivamente en el siglo XVIII, cuando se vuelvan numerosos los

retratos de familia y de niños solos cuyos rostros asumen una particular y distintiva expresividad. Dolto dirá que la representación pictográfica permite concluir que a partir de ese momento, “el niño se ha vuelto un ser humano dotado de afectividad” (Dolto, 1993, p. 19)

El niño “cercado”: encierro y escolarización.

El nexo del niño con el mundo existente fuera de su hogar se materializará a través de la escuela moderna, que dejará de ser un ámbito de convivencia de niños de diferentes edades con adultos, para pasar a ser el espacio propio de la infancia, exclusivamente diseñado para ella. La relevancia de esta institución será tal, que la culminación del período escolar marcará de aquí en más, el fin de la infancia. Plantea Jacques Gélis (1992) que no hay contradicción en este doble movimiento que al mismo tiempo «privatiza» al niño dentro del ámbito familiar y lo coloca en las nuevas y «públicas» estructuras educativas. La nueva educación contará rápidamente con la adhesión de los padres quienes parecerían comprender «que la reducción del espacio privado podría frustrar al niño y que ellos mismos son incapaces de darle una formación distinta de la que antaño recibían de la comunidad» (p. 324)

En este contexto, el discurso pedagógico asumirá un lugar protagónico en la categorización de la niñez y el niño pasará progresivamente a convertirse en objeto de estudio de otras disciplinas tales como la medicina, la psicología y el derecho, cuyos notorios desarrollos manifestados a partir del último tercio del siglo XIX, alimentarán los discursos normativos de control y disciplinamiento sobre la infancia, en aras de asegurar, entre otros propósitos, la concreción de «los sueños por venir». (Costábile, 2014). Se incrementa así, cierta voluntad de saber acerca de los niños, de manera tal, afirma Dolto (1993), que “la infancia se configurará al mismo tiempo como un «lugar de saberes» y una «apuesta de poderes»”. En suma, siguiendo las

ideas de Ariès, Gélis señala que la afirmación del «sentimiento de infancia» en el siglo XVIII, debe comprenderse como síntoma de una profunda transformación de las creencias y de las estructuras mentales en el mundo occidental que posibilitó el tránsito del tratamiento indistinto de niños y adultos característico del período medieval, a la diferenciación y centralidad del niño en la etapa moderna. (Gélis, 1992).

Se dispensará entonces, en términos de Ariès un «afecto obsesivo» por la infancia, que a su vez redundará en una fuerte pérdida de libertad y autonomía de los niños con respecto a los adultos. Desde esta perspectiva, el niño resultará, por una parte, favorecido en un intercambio más próximo con sus padres en tanto su salud, alimentación y educación serán objeto de cuidados, pero al mismo tiempo, perderá en autonomía y en contacto con la vida comunitaria. De esta manera, el cuidado y la protección para la infancia se desarrollarán a costa de la dependencia, obediencia y sometimiento de los niños con respecto a los adultos.

Las controversias en la perspectiva histórica y el “descubrimiento” de la infancia

«La tesis central de Ariès es la opuesta a la mía» escribe Lloyd deMause (1982: 22) quien si bien comparte con Ariès el reconocimiento de cierta procesualidad socio-histórico en la consideración de la niñez, postula una evolución más bien inversa, en el entendido de que la visión de los adultos hacia los niños habría avanzado desde etapas de desinterés y violencia a una relación cada vez más humanitaria y respetuosa de la infancia. A partir del siglo XVIII las condiciones de existencia de la infancia no solo no habrían supuesto la pérdida de libertades y autonomía como indica Ariès, sino que las mejoras en el trato dispensado a los niños por parte de los adultos habrían sido notorias y positivas.

Por ello, refiere deMause: “la historia de la infancia es una pesadilla de la que hemos empezado a despertar hace muy poco”, dado que “cuanto más se retrocede en el pasado, más bajo es el nivel de puericultura y más expuestos están los niños a la muerte violenta, el abandono, los golpes, el terror y los abusos sexuales” (1982, p.15).

La obra de deMause (1982), publicada a comienzos de los años setenta del siglo pasado, esbozaba la llamada «teoría psicogénica de la historia», la cual consideraba que la fuerza central del cambio histórico no residía en la tecnología ni en la economía, sino fundamentalmente en las transformaciones de personalidad resultantes de las interacciones entre padres e hijos a través de sucesivas generaciones

Desde esta perspectiva, y considerando los cambios de sentimientos de los padres hacia los hijos, deMause (1982) distingue en las prácticas de crianza un proceso ascendente de eficacia en lo que respecta a la satisfacción de las necesidades del niño, como resultado de una superación creciente de la ansiedad originaria que el contacto con niños produce naturalmente en los adultos.

Los planteamientos de deMause fueron objeto de múltiples críticas, fundamentalmente en lo que refiere a su evolucionismo excesivamente lineal en el tratamiento sistemático de las actitudes y prácticas de los padres con respecto a sus hijos. Una década después que la obra de deMause se expandiera en el mundo occidental, Linda Pollock focalizará su crítica en ella, así como también en la producción de Ariès, englobando las perspectivas de ambos autores bajo la calificación de lo que denominó «tesis histórica» y a la que refiere como aquella concepción que afirma el «descubrimiento» de la infancia como resultado del devenir de procesos sociohistóricos que iniciaron y consolidaron el deslinde del mundo infantil del de los adultos (Pollock, 1993).

Costábile (2014) plantea que aun cuando sea posible identificar perspectivas disímiles en las visiones sintéticamente enunciadas, en términos generales, tanto Ariès, como deMause y Pollock reconocen, coincidentemente, que han existido variaciones históricas, con mayor o menor énfasis, en la concepción y el trato adjudicado a los niños. Asimismo entienden que a partir del siglo XIX —aunque no constituye este un período estudiado con la misma intensidad por los tres autores— la infancia afianzará sus atributos en clave moderna, lo que supondrá la consolidación de nuevos sentimientos de los adultos con respecto a los niños y el desarrollo de prácticas específicas para la niñez, entre las que sobresale la escolarización, que sellarán la distinción entre el mundo infantil y el adulto. (p. 33)

Más allá de los límites de la infancia

Los elementos planteados anteriormente acerca de la construcción sociohistórica de la infancia, no deberían obviar que el universo de la niñez no se configuró en términos unívocos. “Los niños no constituyen una comunidad aislada” —afirma Walter Benjamín—, sino que “son parte del pueblo y de la clase de la cual proceden” (Benjamín, 1989, p. 88)

Por su parte, Ana María Fernández (1993) señala que varias diferencias quedan “invisibilizadas” en la noción de niñez: la clase social, el género, las variables étnicas, geopolíticas y culturales, entre otras. Esta observación posibilita caracterizar las condiciones concretas en las cuales transcurre la vida de los niños, a la vez que contribuye a dar visibilidad a tales diferencias.

Asimismo, el proceso de separación de la infancia del ámbito del trabajo como la inclusión exclusiva en el dispositivo escolar no se tramitó para todos de manera igualitaria y en la misma contemporaneidad. Avanzada la revolución industrial los hijos de los trabajadores y los

de los campesinos continuarán viviendo una muy breve duración de la infancia o de una etapa vital separada de las obligaciones adultas ya que desde edades muy tempranas comenzarán a trabajar en el sistema fabril o en las tareas rurales, siendo sometidos a una brutal explotación.

En este sentido, Costábile (2014) plantea que la pertenencia o no al ámbito escolar establecerá diferencias contundentes, dado que aquellos que no tengan acceso o sean expulsados de la escuela se convertirán en “menores”, entendidos como una suerte de “producto residual” de la categoría infancia y para los cuales “se diseñarán instrumentos específicos de control de carácter sociopenal”. En cierta medida la escuela se construyó bajo el supuesto de homogeneidad de la infancia, por ello, concluye Emilio García Méndez, el alumno no coincidente con los atributos esperados, ya sea actitudinales o intelectuales, será trasladado a otras instituciones — internados, cárceles— dispensadoras de severos y rigurosos encierros. (1994, p. 76-79).

La noción de centralidad subordinada, o de incapacidad, que vertebra la concepción moderna de la infancia, constituye desde la perspectiva de Emilio García Méndez, la base conceptual de la llamada Doctrina de la Situación Irregular, entendida como la perspectiva doctrinaria hegemónica en el campo de la infancia desarrollada a nivel continental bajo la influencia del Movimiento de los Reformadores. Bajo su influencia, los cuerpos jurídicos que categorizaron a la infancia a lo largo del siglo XX en América Latina y pautaron el accionar de los dispositivos públicos de atención, colocaron la centralidad teórica de su perspectiva en la definición del «abandono» y seleccionaron para la consagración normativa del «estado de abandono» determinadas situaciones asociadas a cuadros de pobreza. El niño abandonado será, en este sentido, el niño pobre, o lo que es casi igual a decir, el niño en situación de «riesgo social» o en «situación irregular», tal cual lo nominó, precisamente la Doctrina de la Situación Irregular de la Infancia a lo largo del siglo pasado (Costábile, op.cit, p.35).

Los enunciados dispuestos por las disciplinas intervinientes en el ámbito público de la infancia comprendieron, históricamente, la situación de abandono como resultado de las dificultades experimentadas en el cumplimiento de las funciones parentales modernas de provisión y protección. En este sentido, el «riesgo social» o la «situación irregular» en relación con la infancia hacen referencia a las dificultades para el adecuado desempeño de las funciones paternas que repetitivamente han sido evaluadas desde los dispositivos de atención social con notoria prescindencia de las dificultades socialmente inscriptas en una sociedad estructuralmente desigual. Además, la perspectiva tutelar concibió al «abandono» estrechamente ligado a la criminalidad. Esto permitió instalar cierta circularidad explicativa entre el abandono y la infracción, de manera tal que más temprano o más tarde el sujeto abandonado deviene infractor. (Costábile, op. cit)

De esta manera la vinculación histórica entre pobreza y peligrosidad se instala en el campo de la infancia devenida en «minoridad» y parece cobrar vida propia. La pobreza resulta así criminalizada y el abandono es construido punitivamente (Erosa, 2000).

En este sentido, el «menor infractor o abandonado» ha de configurar una versión estereotipada y estigmatizada de la infancia que tiene la propiedad de provocar socialmente, y de manera simultánea, sentimientos de temor y rechazo y de compasión y benevolencia. Por lo tanto, se despliega una permanente coexistencia entre aquello a encauzar, sofocar, reprimir, limitar, amputar, y lo que habría que llenar, alimentar con afecto y amor y que mucho recuerdan las bases de conformación de la infancia moderna. Para ello se dispondrá un modelo de atención de naturaleza «compasiva-represiva» que a la vez que enuncia, desde una perspectiva tutelar, la protección de la infancia abandonada, asume desde posiciones defensistas, el control de la

infracción. Es desde esta perspectiva, indica Luis Eduardo Morás, que el sistema de protección “confundirá en muchas ocasiones el cuidado por el bienestar del niño con el mero encierro disciplinario” (1992, p. 45)

Se puede concluir entonces, que la infancia tiene un lugar como categoría específica fundamentalmente cuando se la visualiza como, «víctima de abusos», privaciones, maltratos —y esto básicamente dentro del medio familiar y ocupando en especial el adulto varón el lugar del «maltratador»— o como «victimario» generalmente en una fase posterior del desarrollo infantil (adolescencia) a través de la denominada genéricamente violencia contra la sociedad. (Costábile, 2014, p. 36)

Al momento de disponerse la intervención pública, ya sea en nombre del amparo y de la protección o de la represión y la rehabilitación, la institucionalización —generalmente con efectos devastadores para niños y adolescentes— se ha dispensado históricamente sin serios obstáculos. Esto hace pensar observa García Méndez “que la protección mucho más que constituir un derecho, resulta una imposición” (1994, p. 41)

¿Adiós a la infancia?

Costábile (2014) plantea que la idea del fin de la infancia es introducida, entre otros, por Neil Postman a comienzos de los años ochenta. Postman señala que el acceso irrestricto a la información, como resultado de la incorporación en la vida cotidiana de las nuevas tecnologías en comunicación, constituye una variable fundamental y de suficiente peso para dar cuenta de la actual desaparición de la idea moderna de infancia. Cuando el niño accede a los secretos del

mundo adulto, se produce la pérdida inexorable de la inocencia en la infancia y este acontecimiento es el que concreta su desaparición. (Postman, 1999).

Al igual que Postman, Joe Kincheloe y Shirley Steinberg, consideran que por medio de la televisión los niños han conseguido acceder a una visión de la realidad, no necesariamente informada, pero sí análoga a la adulta, en la medida en que adquieren un conocimiento sin restricciones sobre cuestiones que anteriormente se les tenían vedadas. De esta manera se afecta la noción tradicional de infancia, que otorgaba a los niños un tiempo de aprendizaje secuencial y progresivo sobre el mundo. Por el contrario, en la actualidad se despliega una explosión de información que satura los medios de comunicación, creando una sensación de vértigo social que se irradia indistintamente sobre niños y adultos y otorga fundamentos a diversos enunciados que refieren al crecimiento acelerado de los niños y comunican, en consecuencia, la pérdida de la infancia. Para ambos autores, se estaría desarrollando un verdadero «terremoto cultural» que se produce a medida que los niños adquieren un conocimiento sin restricciones sobre cuestiones que antaño solo eran dominio de los adultos. De esta manera, afirman, «la mística» de estos «como guardianes reverenciados de los secretos sobre el mundo» comienza a desmoronarse (Kincheloe y Steinberg, 2000, p. 59).

A partir de una investigación realizada recientemente por Viviana Minzi en la Argentina, acerca de las representaciones de niño/a en los spots publicitarios televisivos de productos de circulación masiva destinados a la niñez, la autora no duda en afirmar que en tanto los medios de comunicación y el mercado se consolidan como nuevos agentes de socialización, “aportan una nueva acepción a la definición de infancia: el niño como cliente”. Desde su perspectiva, la publicidad al tiempo que promociona productos, “moldea” al niño que consume (2006, p. 211)

Costábile (2014) señala que Cristina Corea e Ignacio Lewkowicz (2004) plantean que la separación entre adultos y niños operó como una garantía simbólica de la infancia, es más, en cierta medida, esa separación «la creó». Pero lo sustantivo en la actualidad, parecería ser, precisamente, el borramiento de ese límite fundante. Estos elementos estarían contribuyendo a colocar en paridad de condiciones a niños y adultos, favoreciendo, de esta manera, el quiebre en la asimetría moderna entre ambos.

Costábile continúa:

El siglo XX se inició con un notorio movimiento reivindicativo de la infancia bajo los parámetros orientadores de la modernidad y finalizará en medio de un profundo proceso de transformaciones sociales en las que no solo se exponen los múltiples incumplimientos del “siglo del niño”, sino que además, se somete a cuestión la propia existencia de la infancia tal cual fue concebida, moldeada y reproducida a partir de la época moderna. Este proceso estaría siendo conducido por múltiples factores que fundamentalmente alteran la forma de relacionamiento entre niños y adultos, modificando los clásicos parámetros de asimetría entre unos y otros y debilitando los supuestos sobre los que se asentó la autoridad de los adultos. (2014, p.46)

Colocar la cuestión del “fin de la infancia” parecería no condecir, por lo pronto, con la visibilidad y la relevancia que la temática de la niñez ha adquirido en los debates públicos en los últimos veinte años, con posterioridad a la difusión de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como tampoco parecería acompañar la notoria ampliación del campo de estudios e investigación sobre las diversas temáticas que le conciernen, provenientes de distintas formaciones disciplinares: antropología, psicología, derecho, pedagogía, estudios de lenguaje y comunicación y sociología, entre

otros. No obstante ello, los elementos brevemente expuestos, permiten señalar que se viene transitando un momento sociohistórico en el cual, las diversas modalidades que se disponen para habitar la niñez pondrían en cuestión los sustentos de su propia existencia. En este sentido, el inicio del nuevo siglo parecería caracterizarse por la convivencia entre enunciados normativos que otorgan centralidad a la infancia y vida social que dispone su desaparición. (Costábile, op.cit).

III. ACERCA DE LA INFANCIA INSTITUCIONALIZADA

Consideraciones preliminares

El contexto actual de expulsión y ampliación de la pobreza generó la ampliación de la llamada zona de vulnerabilidad (Castel, 1991), generando que un vasto sector de niñas, niños y adolescentes se encuentren en situación de vulnerabilidad psicosocial. En este escenario, la institucionalización se sitúa como una modalidad de protección.

Di Iorio (2008) plantea que la sanción y reglamentación de la Ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Argentina, significó un avance a nivel legislativo y político ya que propició la emergencia de un nuevo contexto para discutir sobre el diseño y la ejecución de políticas públicas con enfoque de derechos para la infancia y adolescencia

Esta nueva ley derogó a la vieja ley de minoridad, Ley Agote, sancionada en 1919, la cual habilitaba la intervención del Estado para proteger a quienes, según su criterio, estaban atravesando situaciones de abandono o peligro de riesgo moral y/o material. El Estado, asumiendo la apariencia de la Gran Madre o el Gran Padre (deMause, 1994) ponía en funcionamiento una serie de prácticas sobre el cuerpo de niños y niñas -el resguardo, la tutela y la asistencia- que instituyen un conjunto de significaciones construidas y compartidas socialmente sobre lo que se entiende por infancia. (p. 468)

Hoy, la Ley de Protección Integral, enuncia principios que propician salir de ese modelo tutelar del patronato, avanzando hacia el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño. Entre ellos se encuentra la descentralización de las políticas, es decir, la transferencia en forma programada de los servicios de asistencia nacionales a las jurisdicciones en las que hoy se

ejecutan. Además, habilita la intervención del Estado en el caso de considerar que el interés superior del niño es lo que está en juego. (Di Iorio, op.cit)

Dicha ley establece, en el artículo 33, que en ningún caso las medidas de protección integral pueden consistir en la privación de la libertad. Sin embargo, pasados más de dos años de su sanción y de su reglamentación, existen en nuestro país aproximadamente 20.000 niños, niñas y adolescentes institucionalizados, según el último informe de UNICEF.

Di Iorio (2008) se plantea los siguientes interrogantes

¿Es una adecuada legislación lo que permite una efectiva defensa de los derechos de la infancia? ¿Es la ley escrita la que puede desterrar prácticas e ideologías compasivas represivas ligadas al hacer el bien y a la tentación de decidir por los otros? (p. 3)

La búsqueda de un hogar alternativo - ONG's financiadas por el Estado nacional, provincial o jurisdiccional- implicaría la posibilidad de brindarles un ambiente relativamente estable. Es decir, se convierte en una medida excepcional, "que tiene como finalidad la conservación o recuperación por parte de niños y niñas del ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias" (Ley 26.061, Art. 39). Sin embargo, parece enmarcarse en la ambigüedad y discrecionalidad. La institucionalización se transforma en una medida ilimitada en el tiempo, que se prologa mientras se considere que persisten las causas que le dieron origen. (Di Iorio, op.cit)

Institucionalización en América Latina

En América latina son miles los niños y niñas que carecen de cuidados parentales al no tener garantizada la condición básica del desarrollo infantil: la pertenencia a un grupo que sea capaz de reconocerlos en su singularidad, a la vez que les brinde afecto,

respete y satisfaga todos sus derechos. (Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar y Aldeas Infantiles SOS Internacional, 2010, p.8)

Las causas por las cuales miles de niños se encuentran sin cuidados parentales fueron relevadas en el Informe Latinoamericano “Situación de la niñez sin cuidado parental o en riesgo de perderlo en América Latina. Contextos, causas y respuestas” y el “Documento de Divulgación Latinoamericano. Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en América latina. Contextos, causas y consecuencias de la privación del derecho a la convivencia familiar y comunitaria”. Se reconoció que las causales son múltiples y complejas, identificándose como las principales causas factores políticos, tales como los conflictos bélicos y las migraciones forzadas por situaciones; económicas, que generan también otro tipo de migración, así como devienen en numerosas situaciones de vulnerabilidad familiar tales como la falta de acceso a salud, educación y vivienda, desnutrición de adultos y niños, las que, a su vez, están íntimamente vinculadas con problemáticas sociales y culturales como violencia familiar, adicciones, trabajo infantil y explotación sexual comercial, a las que se suman situaciones de discriminación ante la discapacidad y el origen étnico de la población. (Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, 2011, p. 6)

En el Informe Preliminar “La situación del Acogimiento Familiar en Argentina” llevado a cabo por la Red Latinoamericana Familiar (RELAF) se plantea que para describir la situación en el caso de Argentina se puede tener en cuenta un relevamiento realizado en 2004 en doce Defensorías Zonales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los órganos del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires encargados del cumplimiento de la Ley local en materia de niñez. Se relevó

que en esas zonas existían en ese momento 217 situaciones de acogimiento desarrollados con la mediación de los equipos técnicos de las Defensorías Zonales. Aquellas involucraban a 278 niños (un 19% de los casos involucraban grupos de hermanos). Éstos fueron acogidos mayoritariamente por familiares (el 75%), entre ellos abuelas y tías en mayor proporción; un 25% fue acogido por familias ajenas, en su mayoría vecinos y amigos. Del relato de situaciones en las que los equipos técnicos intervinieron acompañando a las familias acogedoras, las biológicas y los niños, se puede observar que la medida de acogimiento familiar se origina de diversas formas y por diferentes causales: mayormente casos de abuso y “negligencia”; la ausencia temporal de los responsables del hogar por imprevistos; como alternativa a la institucionalización del niños o para evitar que estuviera en situación de calle; como resultado de la elección del lugar de residencia por parte de adolescentes; y, en menor medida, problemas económicos de los padres. Con respecto al origen de esas medidas, el pedido de concretizar una situación de acogimiento es realizado en algunos casos por adolescentes que buscan vivir con otro cuidador (elegidos por ellos); por vecinos o trabajadores de servicios públicos (hospital, escuela) que estaban al tanto de la situación “conflictiva” en los hogares de los niños; y también se encontraron casos en los que los cuidadores se acercaron a las Defensorías Zonales para legalizar la situación de cuidado. (RELAF, 2011).

Es menester señalar que, a pesar de que se constata que en la gran mayoría de casos las familias no pueden proveer cuidados a sus niños por causas relacionadas con contextos de pobreza material, las legislaciones en materia de niñez de varios países latinoamericanos establecen que la falta de recursos materiales de la familia no autoriza la separación de su familia nuclear, ampliada o con quienes mantenga lazos afectivos, ni su institucionalización. (RELAF, op. cit)

Niños, niñas y adolescentes institucionalizados

Al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, los países de la región se comprometen a generar las condiciones de índole legislativa, institucional y política para garantizar el cumplimiento de los derechos reconocidos y la protección integral de todos los niños. Si bien ha habido avances en estos aspectos, aún faltan reformas normativas e institucionales para acortar la distancia entre las normas y la realidad. (UNICEF- RELAF, 2016, p.11)

La internación en instituciones residenciales constituye una de las modalidades previstas para atender las necesidades de protección de los niños, niñas y adolescentes privados de cuidados parentales. Tiene, sin embargo, la característica de ser una medida especial de protección de carácter subsidiario y de último recurso, por un tiempo muy breve, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el artículo 23.5 de la Convención sobre las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las Directrices de las modalidades alternativas de cuidados de niños, entre otros instrumentos internacionales. (RELAF- UNICEF, p. 12)

Desde el punto de vista normativo, la institucionalización debe ser el último recurso y sólo cuando sea beneficioso, posterior al fracaso en la implementación de otros dispositivos y medidas de apoyo. Cuando las medidas de apoyo a la familia han fracasado y no es posible recurrir a otros familiares, frente a la inexistencia de un ambiente familiar de estabilidad y bienestar deben considerarse todas las alternativas posibles, entre las cuales pocas veces la institucionalización es la más adecuada. (RELAF- UNICEF, p.12)

Los niños sin cuidados parentales o en riesgo de perderlo, configuran una problemática que engloba numerosas situaciones en las cuales, de manera total o parcial, los niños carecen de

un referente adulto que perdure en el tiempo brindándole su contención y cuidado. Las medidas que determinan que los niños sean apartados de su familia de origen son tomadas por las autoridades de infancia e incluidas en un tipo de cuidado alternativo formal o informal.

UNICEF estima que 8 millones de niños en todo el mundo viven en instituciones. (Pinheiro, 2016), de los cuales miles de esos niños viven en América Latina. Hoy, la institucionalización es una de las medidas mayormente adoptada por el Estado y las distintas organizaciones de la sociedad civil frente a la vulneración de derechos. Las características de las instituciones varían, desde las que recrean hogares familiares con un número pequeño de niños, hasta las macroinstituciones que alojan cientos de niños; aún existen las “casa cuna” donde se alojan bebés, a pesar de la evidencia del daño que genera la falta de cuidado materno en los primeros años de la vida. (Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar y Aldeas Infantiles SOS Internacional, 2010, p.20)

Según el Documento de Divulgación Lationamericano (2010) realizado por RELAF y Aldeas infantiles, existen características comunes a los niños institucionalizados en países latinoamericanos:

- El mayor porcentaje son púberes y adolescentes
- La zona de procedencia en su mayoría, es la urbana
- La mayoría proviene de familias en situación de pobreza
- En cuanto al sexo, los porcentajes son bastantes parejos, aunque en algunos de los casos

hay una preponderancia por parte de las niñas.

Institucionalización en Argentina

El contexto social le asigna a los niños y a las niñas diferentes papeles: niño, menor, delincuente, consumidor (Lewkowicz & Corea, 1999). Estos se corresponden, a veces, con los significados y los lugares que ocupan en sus grupos sociales de pertenencia y referencia.

El contexto actual de expulsión y ampliación de la pobreza generó la ampliación de la llamada zona de vulnerabilidad (Castel, 1991), generando que un vasto sector de niñas, niños y adolescentes se encuentren en situación de vulnerabilidad psicosocial. En este escenario, la institucionalización se sitúa como una modalidad de protección.

La situación de cada niña, niño y adolescente se encuentra enmarcada en un macrocontexto. Tanto en Argentina como en el resto de los países latinoamericanos, se establece el inicio de este aumento de condiciones de vulnerabilidad en la década de los '90, la cual se caracterizó por la implementación de políticas neoliberales, marcadas por la desigualdad e inequidad en el acceso a bienes, servicios y derechos. Las crisis políticas, económicas y sociales de este momento histórico se tradujeron en precariedad, vulnerabilidad, exclusión, segregación y desafiliación de amplios sectores de la sociedad. Esto implica que muchos grupos quedaron encerrados en esa zona de vulnerabilidad y permanecen en la misma más allá del paso del tiempo y de los cambios de políticas. El aumento de este vasto sector año a año denota la falta de políticas públicas que los benefician, o la poca efectividad de las mismas, independiente del gobierno de turno. Según Di Iorio y Seidmann (2008), para estos grupos como para tantos otros la condición de ciudadano constituye una ficción, ya que los derechos son solo reconocimientos formales. Este argumento permite fundamentar que sean asistidos en su desarrollo, constituyendo lo que se conoce como ciudadanía asistida. La asistencia, según Castel (2006), se constituye como un conjunto diversificado de prácticas que se inscriben sobre un grupo de la población que

es definido como carente, y por ende, es necesario hacerse cargo de él. Esta asistencia puede ser vista desde una connotación negativa, ya que no promueve la integración social, y genera un predominio de lo provisorio, permitiendo solamente un tipo de participación pasiva.

En este contexto y bajo estas condiciones, Di Iorio (2008) plantea que muchos niños y niñas cuyas familias son encuadradas en estado de vulnerabilidad, transitan por diversos programas asistenciales, entre los cuales se encuentra la institucionalización.

Históricamente, la institucionalización vía judicialización de la infancia tiene su origen entre 1919 y 1939, período en el cual los niños eran evaluados según su origen y condición social. Desde aquella perspectiva se consideraba que la pertenencia a familias pobres colocaba inmediatamente a los niños en riesgo social. (Di Iorio, op cit). De ahí en adelante, los niños de sectores pobres se transformaban en menores a partir de su ingreso al sistema judicial

Bajo la Ley Agote, se originó el Patronato del Menor, en donde se institucionaliza a esa infancia categorizada como pobre. Si bien la tutela estaba en manos del Estado, éste no intervenía demasiado y quienes sí lo hacían eran la Iglesia, la escuela, y otras instituciones privadas, desde el concepto de caridad. (Di Iorio, op cit).

Según García Méndez (2005), la necesidad de satisfacer tanto el discurso asistencial como las necesidades de control, fueron las condiciones de surgimiento de las leyes de menores.

Posteriormente con la Declaración de los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1959, comienza a reconocerse al niño como sujeto de derecho. De allí en adelante, al menos en teoría, el desarrollo y socialización de la infancia no estarían cubierto solo por la acción caritativa de algunas organizaciones sino que implica la intervención y el compromiso absoluto del Estado.

En Argentina, ese nuevo ordenamiento legal bajo el paradigma de la Protección Integral, coexistió con el paradigma de la situación irregular, hasta la sanción de la Ley 26.061 de Protección Integral, a partir de la cual se reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos específicos, diferentes a los de los adultos. Tanto la Ley Agote como la Ley de Protección Integral, en tanto dispositivos culturales, técnicos y jurídico-legales, habilitan la intervención del Estado, bajo la forma de prestación de servicios especializados, que se diferenciarían de los principios caritativos de la esfera privada. (Di Iorio, 2008)

El Estado más allá de cumplir su rol y sus funciones, provee una determinación social central que recorta una forma particular de representación social acerca de la infancia, y en este caso de aquellos que requieran protección especial. Esta construcción determina el modo en que se problematiza a este grupo social, las políticas que se implementen y las instituciones que se crean para aplicar esas políticas; define las relaciones sociales que con los niños, niñas y adolescentes se establezcan.

Dentro de las instituciones encargadas de aplicar las políticas dirigidas hacia este grupo social, tienen gran relevancia las ONG's.

Las ONG's que intervienen con la infancia pueden definirse como asociación civiles privadas que intervienen en la esfera pública, es decir, pondrían en evidencia como lo privado se ha hecho público. Parecería que tienen como objetivo rescatar en la ciudadanía responsabilidades de solidaridad, produciendo cierta recuperación cívica de la fraternidad. (Di Iorio, 2008)

Di Iorio (2008) refiere que en América Latinas las ONG's dedicadas a la infancia surgen en la década del 70, casi invariablemente con el apoyo de los países desarrollados, que resultan organismo para-estatales en la medida en que su financiamiento proviene 100% del Estado que

los ampara. En el marco de las dictaduras militares, las políticas sociales reproducían su esencia de ilegítima brutalidad: autoritarias, centralizadas, burocráticas y privilegiando la institucionalización de niños y niñas pobres. Las ONG's, en contrapartida, promulgaron construirse a sí mismas como una conciencia crítica y representativa del conjunto de la sociedad civil.

Dentro de los programas alternativos, focalizados en la infancia en riesgo encontramos los “Hogares Convivenciales”, los cuales surgen ante la detección de las carencias y falencias de los viejos institutos de menores, asilos o correccionales.

La nominación “hogares convivenciales” tiene relación directa con la intención de reproducir el espacio familiar en el acogimiento de niños, niñas y adolescentes, aludiendo a un régimen de funcionamiento interno opuesto a las viejas instituciones de menores que funcionaban como instituciones totales (Dona & Gómez, 2007). Tienen su inicio desde principios del siglo XX, y están regulados actualmente por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, que, dependiendo del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Argentina, se constituye como el organismo técnico especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia.

Argentina: situación actual de niños institucionalizados

En el año 2014, la Senaf y UNICEF Argentina realizaron el Relevamiento nacional sobre la situación de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina. Los datos arrojados por este estudio, a marzo de ese mismo año, fueron de 9219 niños, niñas y

adolescentes en las 23 provincias de nuestro país y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De la cifra total arrojada, el 45,8 % pertenece a la Provincia de Buenos Aires y a CABA.

En cuanto a la distribución por sexos, en la provincia de Bs. As las mujeres superan a los varones, 1829 niñas y 1622 niños. La franja etaria con mayor número de niños institucionalizados es la de 13 a 17 años, mientras que los menores de 5 años arrojan el menor número. Entre las causas que motivan el ingreso de niños a los centros de acogida, encontramos como principal la violencia y el maltrato seguido por el abuso sexual.

Institucionalización y vida cotidiana

Alrededor de 1990, se crea el Consejo Nacional del Menor y la Familia –hoy Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia- que, dependiendo del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se constituye como el organismo técnico especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia. Durante este período, las políticas sociales se definieron como intervenciones focalizadas caracterizadas por la búsqueda de grupos de riesgo, proliferando multiplicidad de programas alternativos, entre los que se pueden incluir a los “Hogares Convivenciales” (Di Iorio, 2008). Según Cáceres (2004), el programa surge ante la detección de las carencias y obstáculos de los viejos institutos de menores, como un intento de mejorarlos.

La nominación “hogares convivenciales” tiene relación directa con la intención de reproducir el espacio familiar en el acogimiento de niños, niñas y adolescentes, aludiendo a un régimen de funcionamiento interno opuesto a las viejas instituciones de menores que funcionaban como instituciones totales (Dona & Gómez, 2007).

Buscando un mejor control a partir de una observación más eficaz del niño en espacios reducidos, surgen estos dispositivos alternativos de acogimiento residencial, los cuales pueden

rastrearse desde principios del Siglo XX. Entre los antecedentes históricos, se encuentra la Casa del Niño (1912), la Casa Hogar (1931) y el Programa de Pequeños Hogares creado en 1975, los cuales surgen para evitar la internación en los grandes asilos, desempeñándose por fuera del Estado (Dona y Gómez, 2007).

La institucionalización de niños y niñas por causas asistenciales, en su mayoría en organismos no gubernamentales, supone poner en juego, dos aspectos que por lo general son olvidados. Por un lado, que las heridas que afectan a ese grupo social se producen socialmente, es decir, que sus raíces no se encuentran sólo en el individuo sino en el conjunto social. Y por el otro, que su misma naturaleza se alimenta y se mantiene en la relación entre el individuo y la sociedad, a través de diversas mediaciones institucionales, grupales e incluso individuales. (Di Iorio, 2008).

La vivencia, en el sentido de la experiencia, de la institucionalización se convierte para estos niños y niñas en una normal anormalidad social que produce impactos en su desarrollo emocional y social. Se registran fallas o faltas de experiencias hogareñas primarias satisfactorias (Winnicott, 1956), las cuales dan lugar a la aparición de la tendencia antisocial, que no constituye un diagnóstico en sí mismo, sino que está íntimamente relacionada con la falta de un ambiente facilitador, de sostén y la emergencia del complejo de privación.

El efecto acumulativo de situaciones de abandono y privación, entre las que se incluyen la propia institucionalización, tienen impacto en la salud mental, por lo que pueden interpretarse según el concepto de trauma psicosocial (Martín-Baró, 1990).

Ello implica pensar en la tensión constante entre lo individual y lo social, afirmando que determinados síntomas constituyen consecuencias normales de funcionamientos sociales

particulares. Es decir, una normal anormalidad social, en la que se identifican componentes afectivos, cognitivos y comportamentales. (Di Iorio, op cit.)

Se producen ciertos niños y niñas que, tal como describe Winnicott (1947), se convierten en “una verdadera molestia” para quienes están a su cargo, y sus comportamientos son calificados como acciones que merecen un castigo. Estas instituciones de menores, avanzan y retroceden simultáneamente en sus intentos de protegerlos: a la vez que los proveen de cosas que necesitan efectivamente –vivienda, alimento, vestimenta, salud, escolaridad- los inscriben en una lógica asilar que los priva de su libertad y que deja huellas en su subjetividad.

Los menores pasan a ser considerados por la sociedad en su conjunto como portadores de un claro atributo, que se convierte, en palabras de Goffman (2003), en un estigma. Al funcionar como un estigma, dichos atributos se convierten en verdaderos e incuestionables, atravesando las prácticas cotidianas, y se transforman en un medio de control social formal, que permite comprender las prácticas judiciales.

IV. ACERCA DE LOS ASPECTOS LEGALES

Actualmente en nuestro país, existen tres lineamientos básicos que direccionan el accionar en cuanto a la infancia, su protección y cumplimiento de derechos:

- *A nivel internacional:* Convención sobre los Derechos del Niño

- *A nivel nacional:* Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. (Ley N° 26.601)

-*A nivel provincial:* Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño (Ley 13.298).

Pero para llegar a esta instancia de protección integral de la niñez hubo un largo camino, que comenzó desde el paradigma antiguo avalado por la sanción de la Ley de Patronato de Menores o Ley Agote (Ley 10.903/19).

Los cambios teóricos ocurridos responden a transformaciones históricas en la conceptualización de la infancia. La sociedad vive procesos de modernización que se expresan, entre otras cosas, en los significativos índices de integración social de la infancia y la juventud.

Doctrina de la Situación Irregular/ Ley de Patronato de Menores 10.067/19

Desde fines de la década de 1890, los funcionarios estatales y profesionales solicitaron una intervención específica del Estado en cuanto al aumento de niños y jóvenes que deambulaban en la calle, sin asistir a la escuela ni hallarse empleados en un trabajo controlado por un adulto.

En base a esta situación se toman tres directrices para resolver el problema de minoridad: el establecimiento de la tutela o patronato estatal sobre los menores, la creación de instituciones dirigidas a la corrección de conductas y la tercer y más importante medida que le da un marco legal a la temática es la Ley de Patronato de Menores aprobada en el año 1919.

Esta ley sancionada por el Congreso de la Nación, fue presentada cuatro veces entre los años 1910 y 1919 hasta su sanción definitiva, el creador de la misma fue el Dr. Luis Agote, diputado y médico de la Provincia de Bs. As. Un concepto básico que establece la ley, es el concepto de “menor”. Teniendo en cuenta el paradigma en que se enmarca se considera a los niños y niñas como seres menores con respecto a los adultos, incompletos, incapaces que precisaban de la instrucción de los adultos para llegar al estado de plenitud fijado en los 18 años.

Esta ley tuvo como destinatarios a aquellos niños que se encontraban en “abandono moral” o “abandono material”, especificados estos términos en el artículo 21 de la Ley de Patronato n° 10.903, como:

La incitación por los padres, tutores o guardadores a la ejecución por el menor de actos perjudiciales a su salud física o moral, la mendicidad o la vagancia por parte del menor, su frecuentación a sitios inmorales o de juego, o con ladrones, o gente viciosa o de mal vivir, o que no ha cumplido 18 años de edad, vendan periódicos, publicaciones u objetos de cualquier naturaleza que fueren en las calles o lugares públicos, o cuando en estos sitios ejerzan oficios lejos de la vigilancia de sus padres, guardadores o cuando sean ocupados en oficios o empleos perjudiciales a la moral o a la salud.(Ley de Patronato de Menores, 1919)

En estos casos, el Estado basándose en un sistema paternalista y teniendo el concepto del menor como objeto de corrección o rehabilitación consideraba la judicialización como única

opción en todos los casos. Por esto mismo, se les suspendía el ejercicio de la patria potestad a los padres, que pasaba a mano del juez, quien de ahora en más decidiría acerca del futuro de ese niño, a veces de forma arbitraria. Podía ordenar la privación de la libertad del niño, niña o adolescente y estaba autorizado a disponer del menor hasta cumplir la mayoría de edad. Esta legislación hizo que niños y niñas que sufrieron “abandono material o moral” fueran recluidos en instituciones, asilos y reformatorios, separándolos de sus familias de origen y de su contexto natural. Es decir, la ley se dirige a un sector delimitado de la infancia, aquel que por su condición de pobre, abandonado o delincuente es considerado peligroso.

Este paradigma no separaba los casos en donde existía una vulneración de derechos de aquellos en los que se infringía la ley. Por lo que lo penal y lo social se encontraban entrecruzados, dando lugar a la judicialización de la pobreza.

Convención Internacional de los Derechos del Niño

La convención Internacional de los Derechos del Niño fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989, mientras que en nuestro país fue aprobada en el año 1990 mediante la Ley 23.849, adquiriendo rango constitucional cuatro años más tarde (1994). Constituye la manifestación más explícita y visible de un proceso que incorpora a los niños al goce de la calidad de sujetos de derechos y al establecimiento de una serie de obligaciones para el Estado, las familias y la sociedad en general.

Las normativas que conforman un nuevo marco jurídico-institucional abren una nueva etapa en la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, entregando un marco legal que orienta los diseños institucionales, legaliza y legitima las políticas, las prácticas y el abordaje de la protección de los derechos de la infancia.

“Los cuatro principios fundamentales de la Convención son la no discriminación; la dedicación al Interés Superior del Niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por los puntos de vista del niño” (UNICEF, 2008).

Dicha Convención surge de un consenso entre los sistemas jurídicos y las distintas culturas en lo que respecta a la protección de la niñez. Marcó un hito histórico, ya que es el tratado de derechos al cual mayor número de países adhirió, 194 en total.

Este tratado sobre los derechos del niño cuenta con 54 artículos, en los cuales se reconoce a los niños y niñas menores de 18 años los mismos derechos que a los adultos, más aspectos especiales por ser personas en desarrollo y crecimiento. En base a esto, el niño, niña o adolescente ya no es visto como un objeto pasivo, receptor de la asistencia social o Estatal sino como un sujeto de derecho frente al Estado. Esta condición de sujetos de derecho, con su particularidad por encontrarse en proceso desarrollo obliga a los Estados parte a implementar las medidas políticas necesarias para garantizar que así sea. De esta forma, se abandona el concepto de menor para pasar al de sujeto de derecho como nuevo paradigma para abordar las temáticas de la infancia.

Otro cambio sustancial que plantea la Convención es el Interés Superior del Niño como principio fundamental, esto es “la máxima satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos en un marco de libertad, respeto y dignidad, para lograr el desarrollo integral de su personalidad y potencialidades” (CIDN, 1989)

En el desarrollo de los 54 artículos la Convención sobre los Derechos del Niño establece:

- Se entiende por niño a todo menor de 18 años de edad, salvo que por ley haya alcanzado antes la mayoría de edad.

- Ante cualquier decisión que se deba tomar con respecto al niño se debe respetar el interés superior del mismo.

- Los Estados partes respetan los derechos, deberes y responsabilidades de los encargados de la crianza del niño, y deben velar porque estos estén capacitados para que el niño pueda ejercer sus derechos.

- El niño tiene derecho a la supervivencia y desarrollo, a una nacionalidad e identidad.

- El niño no deberá ser separado de sus padres, a no ser que judicialmente se determine que la separación es necesaria para preservar el interés superior del niño.

- Se respetará el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de manera regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.

- Se debe garantizar que el niño genere un juicio propio y pueda expresarlo libremente.

- Los Estados parte garantizarán la libertad de pensamiento, conciencia, religión y asociación.

- Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o familiar.

- El Estado debe hacer saber a los padres o a aquellos encargados de la crianza su responsabilidad.

- Se adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra cualquier forma de violencia, perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, del tutor o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

- Los niños temporal o permanente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija estar alejados de ellos, tendrán derecho a la protección y asistencia especial del Estado.

- Los Estados que permitan la adopción cuidarán el interés superior del niño y velarán que la adopción solo sea otorgada por autoridad judicial competente.

- El niño refugiado gozará de los derechos como cualquier otro niño.

- Los niños con algún tipo de discapacidad deberán disfrutar de una vida plena, digna y con participación activa en la comunidad.

- Se debe garantizar el nivel más alto de salud posible, proveyendo los servicios necesarios para que así sea.

- Los Estados partes se comprometen a garantizar un nivel de vida para un adecuado desarrollo físico, mental y espiritual.

- Se reconoce el derecho a la educación de todos los niños.

- Se respetarán a aquellos niños que pertenezcan a minorías étnicas, religiosas a que desarrollen plenamente sus costumbres culturales.

- El niño tiene derecho al libre esparcimiento, juego y a participar de la vida cultural y de las artes.

- Los estados se comprometen a proteger a los niños ante la explotación laboral o sexual, así como también protegerlos contra el uso ilícito de estupefacientes y el uso de los niños como traficantes de dichas sustancias.

-Se tomarán las medidas necesarias para impedir el secuestro, trata o venta de niños.

-Ningún niño deberá ser sometido a torturas, ni otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Tampoco se podrá privar de libertad arbitraria o ilegalmente, en caso de llegar a

esta instancia se deberá tratar con la humanidad inherente a su persona humana y teniendo en cuenta la edad del mismo.

-Los Estados parte deben promover las medidas apropiadas para garantizar la recuperación física, psicológica y social de todo niño víctima de abuso, abandono, maltrato o conflictos armados. (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989)

A partir incorporación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989) y con la reforma de la Constitución Nacional Argentina (1994), se da lugar a un pasaje de la doctrina de la Situación Irregular a la doctrina de Protección Integral. Si bien la Convención Internacional de los Derechos del Niño constituye una fuente jurídica que promueve mecanismos necesarios para garantizar los derechos de la infancia, Argentina recién consigue la adecuación de sus normativas en el año 2005 con la Ley 26.061 (Nacional) y sus correlatos provinciales: Ley 13.298 de la Promoción y Protección de los derechos de los niños y Ley 13.634 de los principios generales del Fuero de Familia y del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, lo cual genera una nueva mirada acerca de la concepción de la infancia.

Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños Y Adolescentes/ Ley Nacional 26.061

Si bien nuestro país ratificó la Convención sobre los Derechos del niño en el año 1990 e incorporó la misma a la Constitución en el año 1994, no fue sino hasta el año 2005 que sancionó una Ley de Protección Integral Nacional que se rigiera por los lineamientos de dicha Convención. La misma determina la aplicación obligatoria de todos los principios, derechos y garantías establecidos en el tratado de derechos y, a su vez, marca la conformación de los organismos encargados de la promoción, protección, asistencia, resguardo y restablecimiento de

los derechos del niño. La puesta en vigencia de esta ley marca el fin del antiguo régimen del Patronato de Menores, dejando desafectado el sistema tutelar e instaurando el sistema de garantía de derechos, el cual debe contar con los siguientes medios:

- Políticas, planes y programas de protección de derechos
- Organismos administrativos y judiciales de protección de derechos
- Recursos económicos
- Medidas de protección de derechos
- Medidas de protección excepcional de derechos.

Las medidas de protección integral de derechos se dividen en:

- *Medidas de protección:* una vez comprobada la vulneración de derechos o la amenaza de los mismos, deben adoptarse diferentes medidas, siempre tendientes a mantener al niño en su medio familiar, dentro de las cuales se establecen: solicitud de becas de estudio o para jardines e inclusión en programas de apoyo escolar; asistencia integral a la embarazada; inclusión del niño o niña a programas destinados al fortalecimiento familiar; cuidado del niño en su hogar, con apoyo a los padres para su crianza y con seguimiento temporal de la familia; tratamiento médico psicológico o psiquiátrico de la niña, niño, adolescente o representante legal; asistencia económica.

- En el caso, de que estas medidas no den resultados se recurren a *las medidas excepcionales*, que son aquellas aplicadas por medida judicial correctamente fundamentadas y conlleva a que los niños, niñas o adolescentes estén temporalmente o permanentemente privados de su medio familiar o su interés superior determine que no deben estar en este medio. El objeto es la conservación o recuperación por parte del sujeto del ejercicio del goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias. Estas medidas se aplicarán conforme a los

siguientes criterios: Permanencia temporal en ámbitos familiares considerados alternativos: las medidas consisten en la búsqueda e individualización de personas vinculadas a ellos, a través de líneas de parentesco por consanguinidad o por afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según costumbre local. En todos los casos teniendo en cuenta la opinión de las niñas, niños y adolescentes; solo en forma excepcional, subsidiaria y por el más breve lapso posible puede recurrirse a una forma convivencial alternativa a la de su grupo familiar, debiéndose propiciar, a través de mecanismos rápidos y ágiles, el regreso de las niñas, niños y adolescentes a su grupo o medio familiar y comunitario. Al considerar las soluciones se prestará especial atención a la continuidad en la educación de las niñas, niños y adolescentes, y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico. Estas medidas deberán ser supervisadas por el organismo administrativo local competente y judicial interviniente; las medidas se implementarán bajo formas de intervención no sustitutivas del grupo familiar de origen, con el objeto de preservar la identidad familiar de las niñas, niños y adolescentes; las medidas de protección excepcional que se tomen con relación a grupos de hermanos deben preservar la convivencia de los mismos; en ningún caso, las medidas de protección excepcionales pueden consistir en privación de libertad; no podrá ser fundamento para la aplicación de una medida excepcional, la falta de recursos económicos, físicos, de políticas o programas del organismo administrativo. (Art.41, Ley 26.061).

Ley Provincial de Promoción Y Protección Integral de los Derechos de los Niños/ Ley n° 13298 de la provincia de Buenos Aires

Sancionada en enero de 2005 y reglamentada por el decreto provincial n°300/ 05, es aquella que regula el Sistema de Promoción y de Protección Integral de Derechos a nivel provincial. Esta ley le da un papel preponderante a los Estados Municipales, ya que serán los

promotores de participación activa de todas las organizaciones locales para garantizar las acciones tendientes a la promoción y protección de los derechos del niño, niña y adolescente.

Establece un conjunto de órganos encargados de funcionar en pos de la protección integral:

-Comisión interministerial: se constituye con los titulares de los ministerios y secretarías en el artículo 23 de la ley provincial. Ésta podrá convocar a otras entidades y organismos del gobierno provincial para cumplir con los principios de dicha ley. También define y coordina los sistemas provinciales y municipales de atención que involucren a niños.

- Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos: compuesto por equipos técnicos interdisciplinarios y su competencia territorial está determinado por el Ministerio de Desarrollo Humano. Su función es coordinar los Servicios Locales de Protección de Derechos, una vez agotada la instancia local de resolución de conflicto serán una instancia superadora, actuarán en aquellos territorios donde no haya servicio local, y se encargan de elevar informes de situación al Ministerio de Desarrollo Humano.

- Servicios Locales de Protección de Derechos: constituyen unidades técnico-operativas encargadas de garantizar que los niños que tengan en peligro o vulnerados el cumplimiento de sus derechos, ingresen a los planes y programas disponibles en su comunidad. También podrán recibir denuncias e intervenir de oficio ante el conocimiento de la posible existencia de violación o amenaza del ejercicio de los derechos del niño. Todo procedimiento llevado a cabo por el servicio local debe tener presente el interés superior del niño.

- Observatorio social: es un cuerpo integrado por miembros de la sociedad civil, la iglesia Católica y otras iglesias que cuenten con instituciones de promoción y protección de derechos.

Su función es monitorear el adecuado desarrollo de los planes y programas destinados a la promoción y protección de los derechos del niño.

Medidas de Protección Integral de Derechos: Son aquellas que disponen los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos cuando se produce, en perjuicio de uno o varios niños, la amenaza o violación de sus derechos o garantías, con el objeto de preservarlos o restituirlos. Cuando un niño sufra amenaza o violación de sus derechos y/o sea víctima de delito, sus familiares, responsables, allegados, o terceros que tengan conocimiento de tal situación, solicitarán ante los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos el resguardo o restablecimiento de los derechos afectados.

Una vez que el Servicio de Promoción y Protección de Derechos tome conocimiento, debe citar al niño y a sus familiares, responsables y/o allegados involucrados a una audiencia. En esta audiencia se debe poner en conocimientos la petición efectuada, la forma de funcionamiento del servicio, los programas existentes para solucionar la petición y su forma de ejecución, las consecuencias esperadas, el plan de seguimiento, y el carácter consensuado de la decisión que se tome. Cuando se decida el plan a seguir, se confeccionará un acta con un resumen de lo expuesto, firmada por todos los intervinientes.

Cuando un niño ingresa en un hogar convivencial bajo cualquiera de las modalidades, la institución está obligada a comunicar al Servicio Local de Protección de Derechos el ingreso y las causas del mismo, en un plazo de 72 hs. En todos los casos la institución deberá trabajar con la familia del niño a fin de procurar la orientación y condiciones necesarias para abordar las dificultades que ocasionaron el ingreso y facilitar el retorno del niño a su grupo familiar. La institución deberá promover y facilitar la comunicación del niño con su familia, excepto expresa disposición judicial del mismo.

La medida de abrigo tiene como objeto brindar al niño un ámbito alternativo al grupo de convivencia, cuando en éste se encuentran amenazado o vulnerado efectivamente sus derechos y garantías hasta que se evalúe la implementación de otras medidas tendientes a preservarlos o restituirlos. Antes de tomar la medida y de acuerdo al derecho de ser escuchado, deberán tenerse en cuenta los deseos y consideraciones del niño. Esta medida tiene una provisionalidad de treinta días y en caso de ser necesario, puede ser prorrogada por única vez por treinta días más.

El Ministerio de Desarrollo Humano definirá en forma taxativa los casos en que esta medida excepcional debe ser prolongada. De ser así, los responsables de estas instancias deberán elaborar en forma consensuada con el niño su proyecto de vida el cual podrá contemplar la posibilidad de reintegrarse a su familia u otra medida de acogimiento familiar respetando la red afectiva del niño. Durante el lapso que dure su permanencia fuera de su hogar, el niño deberá ser respetado en sus creencias y en su intimidad, no podrá ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada ni de ataques ilegales a su honra y reputación. En consulta con el niño, los responsables de acogerlo deberán proponer a los Servicios Locales de Protección un plan de atención al niño que contemple su escolaridad, salud, recreación y mantenimiento con sus vínculos comunitarios. El niño deberá ser informado en forma comprensible de acuerdo a su edad sobre sus derechos y sobre los plazos judiciales previstos.

La Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños apunta a un replanteo de las prácticas cotidianas para quienes trabajan con y por los niños, niñas y adolescentes. Considera a las necesidades vitales de los mismos como derechos que deben cumplirse y no como carencias a subsanar o satisfacer.

Los derechos son de órdenes públicos, irrenunciables, interdependientes entre sí e indivisibles. Esto significa un cambio sustancial respecto al régimen anterior (Ley Agote), los

niños y adolescentes ya no pueden ser objeto de control, tutela o disposición por parte de las autoridades administrativas, judiciales u otras instituciones sociales. El Estado asume un rol protagónico y debe dar respuestas a las diversas problemáticas de la infancia mediante la implementación de distintas políticas públicas orientadas a apoyar a las familias en la inclusión, protección y desarrollo integral de los niños y adolescentes.

La ley plantea el Interés Superior del Niño como principio fundamental, esto es la máxima satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos en un marco de libertad, respeto y dignidad, para lograr el desarrollo integral de su personalidad y potencialidades. Otro de los objetivos principales, es la preservación y fortalecimiento del vínculo del niño con su familia. Se entiende como familia al grupo humano ampliado con el que convive el niño o adolescente, en el seno del cual es cuidado y atendido. Para proteger y fortalecer el vínculo familiar, se debe tener en cuenta que la falta de recursos materiales no constituye causa suficiente para separar a los niños y adolescentes de su grupo familiar y que es necesario priorizar aquellas medidas de protección de derechos que tengan por finalidad la preservación y fortalecimiento de los vínculos familiares con relación a todos los niños.

Si bien corresponde al Estado respetar, garantizar y promover los derechos humanos, los mismos constituyen un marco legal que como profesionales de la Psicología no podemos desconocer. De tal manera resulta indispensable considerar los límites y alcances de las diferentes leyes y convenciones que atañen a la infancia para constituirnos como agentes de salud con conciencia crítica y ética.

Segunda parte: La Investigación.

V. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

5.1 Objetivo general

- Conocer y describir la representación social que poseen las cuidadoras del hogar Sociedad de Protección a la Infancia acerca del niño institucionalizado.

5.2 Objetivos específicos

- Indagar la existencia de diferencias en las representaciones del niño institucionalizado a partir del cambio de paradigma.
- Establecer la relación entre el conocimiento que las cuidadoras poseen acerca del niño institucionalizado y sus prácticas cotidianas en el trato con ellos.
- Determinar si la reglamentación vigente es llevada a la práctica en la labor cotidiana de las cuidadoras.

VI. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

6.1 Tema y Problema

Tema: Influencia de la Ley de Patronato de Menores (10.067) y leyes de Protección Integral de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (Nacional 26.061 y Provincial 13.298) en la representación social del niño institucionalizado de cuidadoras del Hogar Sociedad de Protección a la Infancia radicado en la ciudad de Balcarce.

Problema: Indagar las representaciones sociales sobre los niños institucionalizados que poseen las cuidadoras que trabajan/trabajaron en la Sociedad de Protección a la Infancia de la ciudad de Balcarce, con el propósito de dar cuenta si la influencia de las leyes vigentes en los diversos momentos socio-históricos se refleja en las prácticas cotidianas.

6.2 Tipo y diseño de investigación

Se utilizará un enfoque de tipo cualitativo, con la finalidad de conocer y describir en profundidad la variable de estudio. Este tipo de investigación permite un acercamiento a los fenómenos sociales desde la propia perspectiva del actor; teniendo en cuenta que la realidad que realmente importa es aquella que las personas perciben como relevante. Utilizando esta metodología, se generará una aproximación a la realidad propia de las cuidadoras de la Sociedad de Protección a la Infancia de la ciudad de Balcarce, en un intento de acercamiento a las representaciones sociales que poseen de los niños institucionalizados y de cómo éstas influyen en su labor diaria.

Con el objetivo de conocer y describir en profundidad el objeto de estudio, se realizará un acercamiento de tipo exploratorio descriptivo, de corte transversal o transaccional, ya que la recolección de los datos del estudio, se realizará en un tiempo determinado y en un momento único.

La técnica a utilizar serán las entrevistas semidirigidas a cuidadoras del Hogar Sociedad de Protección a la Infancia de la Ciudad de Balcarce, con el fin de indagar sobre los aspectos propuestos en los objetivos de la presente investigación.

El enfoque procesual que sustenta este acercamiento metodológico se distingue por ser una aproximación cualitativa, hermenéutica, centrada en la diversidad y en los aspectos

significantes de la actividad representativa; por tener un uso más frecuente de referentes teóricos procedentes de la filosofía, lingüística y la sociología; por un interés focalizado sobre el objeto de estudio en sus vinculaciones sociohistóricas y culturales específicas y por una definición del objeto como instituyente más que instituido.

6.3 Presupuestos epistemológicos y ontológicos del enfoque procesual:

De acuerdo a lo planteado por Araya Umaña (2002):

- El acceso al conocimiento de las Representaciones Sociales es por medio de un abordaje hermenéutico, en el que el ser humano es visualizado como un productor de sentidos.
- Focaliza en el análisis de las producciones simbólicas, de los significados, del lenguaje, a través de los cuales los seres humanos construyen el mundo en que viven.
- Privilegia dos formas de acceso al conocimiento: por un lado, a través de métodos de recolección y análisis cualitativo de los datos. Por otro, la triangulación de métodos, técnicas y teorías para garantizar una mayor profundización y ampliación del objeto de estudio.
- La naturaleza del objeto de estudio que se intenta aprehender por esta vía, alude a un conocimiento del sentido común versátil, diverso y caleidoscópico.

La investigación cualitativa, en su más amplio sentido, es aquella que produce datos descriptivos, a los que no puede llegarse a través de procedimientos estadísticos u otros medios de cuantificación. Su objetivo es entender los fenómenos sociales desde la propia perspectiva del actor (Agulla, Gillet, Hermida & Sartori 2014). Bodgan y Taylor (1987), al igual que Corbin y Strauss (1990), consideran que la investigación cualitativa tiene ciertas características que la diferencian de las metodologías cuantitativas. En principio, la investigación cualitativa es

inductiva, por lo que partiría desde los datos para desarrollar sus conceptos. El investigador dentro de este paradigma ve al escenario y a las personas desde una perspectiva holística, incorporando el contexto pasado y presente en que las personas están sumergidas, y tiene siempre en cuenta el efecto que produce su presencia sobre sus objetos de estudio. Al intentar comprender los procesos de interpretación de las personas, quien utiliza este tipo de metodología procura suspender sus propias creencias, perspectivas y predisposiciones. Al mismo tiempo, se considera que los métodos cualitativos son humanistas, ya que a través de ellos se recupera la dimensión humana de la vida social que se pierde cuando se reducen las palabras y actos de las personas a ecuaciones estadísticas. Por último, estos autores ven a la investigación cualitativa como un arte, ya que requiere un máximo de flexibilidad en cuanto a la producción, diseño y conducción de los estudios.

6.4 Análisis de contenido

Los datos de la presente investigación serán abordados a partir de la técnica denominada análisis de contenido. Krippendorff define el análisis de contenido como “una técnica de investigación destinada a formular, a partir de ciertos datos, inferencias reproducibles y válidas que puedan aplicarse a su contexto” (1990). Al mismo tiempo, este autor entiende que el análisis de contenido es un conjunto de métodos y técnicas de investigación destinados a facilitar la descripción e interpretación sistemática de los componentes semánticos y formales de todo tipo de mensaje, y la formulación de inferencias válidas acerca de los datos reunidos. Esta técnica es aplicable a discursos, información, mensajes, textos, imágenes, entre otros, y se puede optar por una modalidad de análisis cualitativa o cuantitativa. Este trabajo utilizó la primera modalidad, ya que es la indicada cuando se requiere buscar mayores detalles relativos al contenido y aplicar variables e indicadores que pongan en evidencia un contenido latente. De esta manera:

El análisis de contenido aparece como una técnica adecuada en el campo de las investigaciones sociales cuando el estudio tiene por objetivo el análisis de símbolos, significados y mensajes, las funciones que estos tienen en el ámbito en que se encuentran, y sus efectos (Krippendorff, 1990)

El procedimiento que propone este enfoque para arribar al contenido de una representación social, se centra en la recopilación de un material discursivo, ya sea surgido espontáneamente o inducido, que va a ser sometido luego al análisis de las correspondencias discursivas componiendo categorías temáticas según los significados del discurso de los entrevistados. El resultado serán una serie de indicadores que permitan reconstruir el contenido de la representación social (Araya Umaña, 2002).

6.5 Población – Muestra de Estudio

El hogar cuenta con un total de diez cuidadoras, de las cuales dos desempeñan sus tareas en turno mañana, tres en turno tarde, dos en turno noche, una como refuerzo los fines de semana, y dos cuidadoras de franco por día.

La muestra está formada por cuidadoras del Hogar Sociedad de Protección a la Infancia que llevaron a cabo su labor al momento de la Ley de Patronato de Menores, y cuidadoras que desempeñan su trabajo en la actualidad en el marco de la Ley de Protección Integral de Derechos de Niños/as y Adolescentes.

Con el propósito de enriquecer la investigación realizaremos una entrevista a una trabajadora quien lleva a cabo su labor desde hace veinte años en la institución, para conocer cuál es su percepción acerca del cambio de paradigma y cómo la misma vivió dicha transición.

6.5.1 Criterios de selección de la muestra

Criterios de inclusión:

-Cuidadoras que trabajen en la Sociedad de Protección a la Infancia durante el año 2018, que cumplan su labor al menos 4 días a la semana y con más de 3 meses de antigüedad en su cargo.

-Personas que hayan trabajado en Sociedad de Protección a la Infancia durante la vigencia de la Ley de Patronato.

6.5.2 Método de selección de muestra

El criterio utilizado para seleccionar la muestra fue no probabilístico o por conveniencia, dado que se entrevistará a cuidadoras del hogar Sociedad de Protección a la Infancia ubicada en la ciudad de Balcarce.

6.6 Técnicas de recolección de datos

En América Latina las mayores producciones sobre Representaciones Sociales se encuentran en México, Brasil y Venezuela, países en que las ideas de Moscovici se difundieron desde finales de la década del setenta. Si bien estas investigaciones se abordan tanto desde el enfoque estructural como desde el procesual, los mayores desarrollos se ubican en ese último (Banchs, 2000).

Sin embargo en Europa (donde se concentra la mayor producción sobre la temática, más del 90% de las publicaciones) el enfoque estructural es el adoptado con mayor frecuencia.

En América Latina y siguiendo los lineamientos del modelo, las técnicas de investigación más utilizadas son las de naturaleza cualitativa.

Se administrarán tres técnicas de recolección de datos: entrevista en profundidad, observación directa y recopilación documental; con esta última se accede a los motivos de ingreso a la institución y años de permanencia en la misma de cada niño.

- Entrevista en profundidad (EP): las entrevistas cualitativas han sido descritas como no directivas, no estructuradas, no estandarizadas y abiertas. Éstas están dirigidas hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras. La entrevista apuntará a recolectar información sobre las representaciones sociales que las trabajadoras tienen sobre los niños institucionalizados.

La entrevista en profundidad constituye una técnica de reiterados encuentros cara a cara con la investigadora/or y las/os informantes. Dichos encuentros están dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los y las informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como se expresan con sus propias palabras. Con esta técnica, la propia investigadora o investigador es el instrumento de la investigación y no el protocolo o guión de la entrevista. El rol implica no sólo obtener respuestas, sino también aprender qué preguntas hacer y cómo hacerlas (Taylor y Bodgan, 1992).

De acuerdo a lo establecido por Alonso (1998), existen tres niveles relacionales que determinan el sentido del discurso que se genera a partir de la aplicación de la entrevista:

- 1 El contrato comunicativo
- 2 La interacción verbal
- 3 El universo social de referencia.

El contrato comunicativo

Hace alusión al carácter paradójico de la entrevista: por un lado, se solicita por ser una forma de producir expresiones de carácter íntimo pero, por el otro, al producirse, dejan de ser íntimos. El establecimiento de un contrato de comunicación es, entonces, fundamental para el funcionamiento del dispositivo porque diluye o elude esta situación paradójica al remitir el uso de la información y la comunicación a un contexto exterior al propio encuentro, o sea, al informe escrito de la investigación en el cual se desbloquea y da salida a la misma situación de la entrevista.

Lo anterior se traduce en que entrevista en profundidad se debe someter a las reglas de la pertinencia y a la renegociación permanente de las reglas implícitas y explícitas, lo cual no significa que los y las participantes conozcan con exactitud los objetivos de la investigación, por los posibles sesgos que de esta situación se podrían derivar. Sin embargo, es un imperativo que conozcan las condiciones de la investigación, sus fines y propósitos en forma general y los usos que, una vez finalizada la investigación, se le dará. Por tal motivo en la presente investigación se administrará un consentimiento informado a la Directora de la institución, así como a cada una de las entrevistadas, avalando su participación voluntaria.

La interacción verbal

La interacción se fundamenta en la apertura de las personas a la comunicación y la aceptación de las reglas. El mínimo marco pautado es un guión temático previo, que recoge las temáticas que interesan a la investigadora o al investigador. No obstante, tal guión no está estructurado secuencialmente, pues lo que interesa es que, durante la entrevista, la persona

produzca información sobre todos los temas de la investigación, pero sin inquirir sobre cada uno ellos en un orden prefijado.

El universo social de referencia

Más que analizar la situación particular de la persona entrevistada, este nivel relacional de la Entrevista en Profundidad remite a la determinación central y lateral de las representaciones sociales. Esto significa que, cuando se analiza el discurso elaborado por la persona entrevistada, su situación personal es vista a la luz del entramado social y cultural en el que está inserta, por lo que dicho análisis se por los condicionamientos ideológicos de su proceso motivacional típico.

- Observación no estructurada: se obtiene información mediante la observación del sujeto en su ámbito natural, a fin de conocer y registrar datos de los contextos, estructuras y simbolismos que resultan pertinentes para los integrantes del grupo. Nuestra observación se realizará dentro de la institución en situaciones de la vida cotidiana: almuerzos, meriendas, talleres, etc.

- Recopilación documental: lectura de documentos institucionales, lectura de legajos, recopilación de datos filiatorios tales como edad del niño, sexo, año de ingreso a la institución y motivo del mismo,

6.7 Desarrollo del trabajo de campo

En primera instancia se llevará a cabo el relevamiento de datos en relación al personal de cuidadoras que actualmente se encuentra trabajando en Sociedad de Protección a la Infancia de la ciudad de Balcarce (2018), así como también aquellas cuidadoras que desempeñaron su labor durante el periodo de la Ley de Patronato.

Luego, se solicitará el debido permiso para realizar el estudio y se invitará a participar en el mismo a cada una de las cuidadoras.

Se efectuarán entrevistas en profundidad para conocer y describir las representaciones sociales, que las mismas poseen en relación a los niños institucionalizados.

6.8 Aspectos éticos

- Se solicitarán las autorizaciones correspondientes a la institución Sociedad de Protección a la Infancia de la ciudad de Balcarce.
- Se solicitará el consentimiento informado al personal de cuidadoras que formará parte de la investigación.
- Se respetarán las reglas éticas de confidencialidad y veracidad.

VII. ANÁLISIS DE DATOS

El análisis de las entrevistas se realizará mediante la construcción de categorías temáticas las cuales permitirán sistematizar la información para responder a los objetivos del presente trabajo.

Como se estableció previamente el procedimiento que se propone utilizar para arribar al contenido de la representación social se centra en la recopilación de un material discursivo, ya sea surgido espontáneamente o inducido, que va a ser sometido luego al análisis de las correspondencias discursivas componiendo categorías temáticas según los significados del discurso de los entrevistados. El resultado serán una serie de indicadores que permitan reconstruir el contenido de la representación social acerca del niño institucionalizado que poseen quienes desempeñan/desempeñaron su labor como cuidadoras en Sociedad de Protección a la Infancia, a fin de poder reflexionar en torno a ello, e inferir cómo las mismas interpelan/interpelaron sus prácticas laborales cotidianas.

Categorización temática:

La presente categorización surge espontáneamente a partir del análisis del material discursivo obtenido a través de las entrevistas realizadas a las cuidadoras del Hogar Sociedad de Protección a la Infancia.

1- Conocimiento de la institución por parte de las cuidadoras:

En el relevamiento de datos acerca de las cuidadoras de la institución se encontró que en la actualidad la empleada más antigua desempeña su labor hace veinticuatro años, mientras que las más nuevas trabajan desde junio de 2018; el resto oscila entre el año y cinco años de

antigüedad. En relación a las cuidadoras entrevistadas que trabajaron durante la denominada Ley Agote, quien estuvo durante un mayor periodo desempeñó su labor durante veinticuatro años, mientras que la que menor tiempo trabajó en la institución lo hizo durante doce años.

Con el objetivo de indagar acerca de la representación social que poseen las cuidadoras de Sociedad de Protección a la Infancia sobre los niños institucionalizados es pertinente obtener algún tipo de información acerca de la institución.

A partir de la pregunta “¿Cuál es tu función en la institución?” se obtuvieron los siguientes datos:

En el grupo de las cuidadoras que trabajan actualmente en el Hogar, el 80% de las entrevistadas refiere a su función “cuidado de los niños” como actividad principal, agregando de manera secundaria tareas de limpieza, orden, cocina, etc. No obstante, dos cuidadoras aluden en primer término a actividades de mantenimiento de la institución. Dentro de las respuestas más destacadas se puede resaltar: *“De todo. Principal y ante todo estar con los nenes, que no les pasa nada, jugar con ellos, ponerle límites, enseñarles valores como compartir, agradecer, perdonar, a que vuelvan a ser niños de nuevo.”* (C, 40 años). Mientras otra cuidadora expresa *“Colaboro con la limpieza, le damos de almorzar cuando vienen de la escuela y a las dos ya me voy.”* (P, 56 años); Otra de las entrevistadas agrega *“Soy cuidadora. Hago tareas de limpieza y también estar con los chicos.”* (M, 40 años).

En el grupo de las cuidadoras que trabajaron durante el periodo de la Ley de Patronato, se resaltan en la totalidad de las respuestas la función de maestranza en primer lugar, excepto un caso quien responde *“Era más que nada estar con los chicos, esa era mi función”* (N, 63 años).

Cuidadoras	Funciones	%
<i>Cuidadoras actuales</i>	Cuidado de los niños	80%
	Maestranza	20%
<i>Cuidadoras que trabajaron durante la Ley de Patronato</i>	Maestranza	80%
	Cuidado de los niños	20%

Tabla 1. Funciones ejercidas por las cuidadoras.

Respecto a la pregunta acerca de la función de la institución, las respuestas de las actuales cuidadoras aluden en su totalidad al resguardo y a la protección de niños que se encuentran en situación de vulnerabilidad *“La institución resguarda a los niños que están en situación de vulnerabilidad. En general, se les brinda una medida de abrigo” (M, 25 años)*. La cuidadora que trabaja hace veinticuatro años refiere *“Recibir a los chicos en estado de vulnerabilidad y protegerlos mientras que la justicia decida si se puede dar a los nenes en adopción o si están en condiciones de reinsertarse con sus familias” (C, 50 años)*. Aparece también la idea “hogar sustituto” *“Creo que el Hogar cumple la función de un hogar sustituto para los chicos.” (A, 40 años)*. Mientras que las cuidadoras que desempeñaron su labor en años anteriores destacan la función de contención *“Creo que sostener a los chicos y apoyarlos, contenerlos, estar con ellos” (N, 63 años)*. Cabe resaltar que dos de las entrevistadas no lograron contestar a pesar de la re-pregunta, ya que en dicho interrogante repitieron su propia función y no la del Hogar.

En relación a la pregunta respecto de los motivos por los cuales ingresan los niños, las respuestas de las trabajadoras de la actualidad reflejan no tener un conocimiento formal sobre las razones de ingreso de cada uno de los niños, pero sí una noción en términos generales. Una de ellas manifiesta *“En particular no, si en características generales sobre los casos. En general suele ser por abandono, negligencia o violencia familiar.” (M, 25 años)*. Por su parte, en las

respuestas de las cuidadoras cuyo trabajo se desarrolló durante la Ley Agote se refleja un desconocimiento acerca de los motivos reales por los que ingresan niños a la institución, aludiendo a que se trata de niños huérfanos únicamente, o hijos de padres separados. Una de ellas expresa *“Algunos por problemas de no tener ni mamá ni papá, padres separados, la madre los maltrata, los padres se llevan mal y la misma justicia se los lleva y a veces se los trae devuelta.”* (P, 77 años).

Con el objetivo de realizar una aproximación a la percepción que las cuidadoras tienen sobre su trabajo, y así ampliar el conocimiento que las mismas poseen sobre la institución, uno de los interrogantes esbozados busca explorar acerca de las creencias respecto de si hubo modificaciones en su función de “cuidadora” a través del tiempo. De esta manera, se pueden diferenciar las respuestas de las cuidadoras actuales, quienes en su totalidad aluden a que consideran que existen cambios en las actividades llevadas a cabo, muchas de ellas basando su concepción en “rumores” o lo expresado por la trabajadora que se desempeña en la institución hace 24 años. Una de ellas comenta: *“La verdad es que no sé bien cómo era antes, pero por lo que cuenta una compañera que trabaja hace muchos años en el Hogar no es igual, antes tenían más tareas, hacían de todo”* (M, 40 años). Dentro de las diferencias notorias que las mismas perciben se destacan: el cuidado de grupos más pequeños, priorizando la relación afectiva en lugar de la disciplina y el control; y un menor énfasis, en la actualidad, en tareas de orden y limpieza. En relación a este punto, una de las entrevistadas expresa *“Era todo más estricto, se guiaban por reglas y no eran muy flexibles. Siento que no se ponía tanto el corazón. Además, tenían mucha carga extra que ahora no tenemos. Cocinaban, lavaban, tenían muchísimos chicos, de sesenta para arriba. Ahora tenemos menos chicos, y hay más control en ese sentido, hay un límite establecido, que además se controla por los organismos jurídicos”* (M, 25 años).

En relación a las cuidadoras que trabajaron durante el periodo de la Ley de Patronato, las respuestas indican en un 80% la existencia de cambios en la función, aludiendo a la ayuda que brinda la tecnología en la actualidad reduciendo así la carga laboral, y por otra parte, poniendo énfasis en el número elevado de niños que se tenían a cargo en la etapa en las que desempeñaron su trabajo, así como en las actividades que se realizaban, siendo las de maestranza la prioridad. *“Lo que sí antes había mucha limpieza, todo muy en orden, mucha disciplina” (P, 77 años); “Por ahí alguna diferencia es que antes no había lavarropas, cocinabas más y había mucho más chicos que atender” (I, 63 años).*

2- Creencias y percepciones sobre el niño institucionalizado: el antes y el después.

Partiendo de la concepción de la representación social como dinámica, resulta interesante indagar acerca de aquellas concepciones y percepciones previas a la labor en la Institución y las que surgieron trabajando allí o con posterioridad. Es necesario tener en cuenta que las representaciones se van modificando a partir de la aproximación al objeto.

En relación a las cuidadoras que desempeñan su labor en la actualidad, las percepciones previas a trabajar en el Hogar aluden en un 60% a un desconocimiento acerca de la función de la Institución, así también como a una concepción basada en la “lástima” y el prejuicio en relación al trato que se establecía para con los niños. Una de ellas manifiesta *“Era ignorante en el tema, la realidad es que no sabía nada. Pensaba que los nenes que estaban en el Hogar sufrían, que la pasaban mal.” (R, 31 años).* Otra de las entrevistadas expresa *“Tenía totalmente distorsionado todo. Como que por ahí en general los chicos te generan una sensación de “lástima”, vas desde otro lado. Pero pienso que no es así, que no hay que tenerles lástima, hay que ayudarlos entre todos” (C, 40 años).* Por otra parte, una de las cuidadoras refiere *“Yo no lo veía así como lo veo*

ahora. La gente habla y dice que los nenes acá adentro están mal, que los maltratan y esas cosas, y no es así.” (G, 28 años). En relación a la pregunta acerca de sus concepciones del niño institucionalizado a partir del trabajo en la Institución, entre las cuidadoras actuales se manifiesta una percepción del Hogar como el mejor sitio en donde los niños pueden estar teniendo en cuenta sus historias de vida. Una de las entrevistadas refiere *“Yo creo que son niños a los que les cambia la vida, si bien no están con su familia ellos mejoran estando en el Hogar”* (R, 31 años). Otra de ellas manifiesta *“Particularmente me da pena que terminen en una institución los niños, pero también entiendo que es el mejor lugar donde pueden estar sabiendo de dónde vienen”* (K, 43 años). Una de las cuidadoras comenta *“La verdad que al llegar me encontré con chicos muy rotos, que desde chicos sufrieron mucho maltrato, te cuentan historias de vida que son muy fuertes y te sensibiliza mucho. Estos chicos están enojados con la situación que les tocó vivir, y a veces parece que están enojados con todos”* (M, 25 años). En contraposición con lo expresado acerca de la concepción previa al trabajo en el Hogar, en su totalidad las cuidadoras aluden a un cambio de postura respecto a los prejuicios con los cuales ingresaron, así una de ellas expresa *“Acá yo veo que están re contentos, que son nenes que reciben muchos cuidados. Se los ayuda mucho, nada que ver a lo que dice la gente”* (G, 28 años).

Con respecto a las cuidadoras que desempeñaron su trabajo durante la “Ley de Patronato”, las respuestas en relación a sus concepciones previas al ingreso a la Institución, un 40% de las entrevistadas refiere al desconocimiento de la existencia del Hogar, expresando frases tales como *“Yo en realidad no sabía que existía la Institución en Balcarce”* (C, 50 años); *“No tenía idea, la verdad porque estaba dedicada a otras cosas, no pensaba en eso”* (L, 77 años).

Cuidadoras	Desconocimiento de la Institución
<i>Cuidadoras actuales</i>	60%
<i>Cuidadoras que trabajaron durante la ley de Patronato</i>	40%

Tabla 2. Percepciones previas a trabajar en el Hogar.

Mientras que ante la pregunta “¿Qué cree ahora de los niños institucionalizados, luego de haber trabajado en el Hogar?”, las respuestas oscilan entre quienes conciben el tránsito por el Hogar como beneficioso para el niño y quienes consideran lo contrario: “Yo creo que la institución les brinda un lugar de pertenencia, los cuidan, los protegen, los esperan cuando llegan del colegio” (C, 50 años). Mientras que otra de las entrevistadas expresa “No me gusta verlos, lo veo como que están, no sé, no me gusta que estén ahí” (I, 63 años).

Con el objetivo de obtener mayor información acerca de este punto, se tendrán en cuenta las respuestas a la pregunta “¿Consideras que se ha modificado tu modo de entender o interpretar a los niños y sus necesidades?”. En su totalidad, tanto las cuidadoras que trabajaron en el periodo anterior, como las que trabajan en la actualidad, refieren a un cambio en la manera de interpretar a los niños, así también como a una mayor comprensión y entendimiento para con ellos. Una de ellas expresa “Si, absolutamente. Estar con los chicos, escucharlos, prestarles atención, contención, te hace abrir la cabeza y entender un montón de cosas, en cuanto a por qué actúan de tal manera, sus enojos, sus iras” (V, 40 años). Mientras que otra menciona “Hay que entender las cosas desde lo que ellos han vivido. Han pasado historias de vida muy complicadas, desamparo, falta de amor.” (L, 77 años). Una de las respuestas a destacar es la de

una trabajadora del periodo de la Ley Agote quien refiere *“Hoy que tengo 63 años sí cambié de postura. Hoy veo distinto todo. Tuve errores que cometí y que hoy pienso que no lo tendría que haber hecho. Hay que hablarles más a los chicos, no hay que castigarlos tanto con penitencias y eso. Por ahí les dije algo que está mal y hoy me arrepiento, y digo por qué se lo dije” (I, 63 años).*

3- Percepción acerca del modo de vincularse de las cuidadoras respecto a los niños:

Conocer la percepción acerca del modo de vincularse que tienen las cuidadoras con los niños permite tener una aproximación a las representaciones sociales que tienen sobre ellos, ya que la forma en que se relacionen con los mismos y las actitudes que tomen en su vínculo van a corresponder con la representación que tengan de ese otro.

En cuanto a la pregunta acerca de la relación de las cuidadoras con los niños la particularidad de sus respuestas reside en que la totalidad de la población entrevistada refiere en general a buen vínculo con los mismos. Por otra parte, algunas de ellas manifiestan en su discurso una postura maternalista, por ejemplo *“Yo siempre digo que para mí mi trabajo es como ser mamá de 25 chicos” (M, 25 años).* A su vez, varias de las cuidadoras aluden a la imposibilidad de disociar lo afectivo de lo laboral en el trato con los niños: *“Al principio me volvía a mi casa llorando porque me daba mucha lástima por lo que estaban pasando los chicos” (C, 50 años); “Cuando entré al Hogar me puse como objetivo tomarlo como un laburo, no involucrarme emocionalmente. Más que nada porque me conozco y sé que soy muy sensible. Con el correr de los días se me hizo imposible, y me di cuenta que parte del trabajo de una*

cuidadora, es estar con los chicos, contenerlos, escucharlos, y para eso es necesario involucrarse” (A, 40 años).

Con el objetivo de recabar mayor información en relación al modo de vincularse de las cuidadoras con los niños resulta pertinente tener en cuenta el interrogante acerca de la existencia o no de situaciones conflictivas y la actitud de las mismas frente a dichos acontecimientos. En primer lugar, las respuestas indican en su totalidad la presencia de situaciones conflictivas variando los modos de actuar frente a la misma. En términos generales las problemáticas se vinculan con peleas entre pares, no acatamiento de límites, falta de respeto a la autoridad y fugas del Hogar. Por ejemplo, *“No les gustan los “no”. Cuando uno les quiere poner límites se enojan mucho y se ponen fuera de sí. Es como que la palabra “no” los desestabiliza, como si no lo pudieran tolerar. Después los problemas generalmente pasan cuando se escapan, se golpean o les agarran crisis nerviosas” (A, 40 años).*

El 62,5% de las entrevistadas refieren que su manera de actuar depende de la singularidad de cada niño priorizando la actitud de escucha, diálogo y reflexión. Por ejemplo, *“Primero intento calmarlos, y después me voy acercando de a poco. Cuando están más tranquilos hablo con ellos, intento que puedan reflexionar. Igual es diferente en cada caso, con algunos es necesario ignorarlos hasta que se calmen y ahí sí se puede hablar” (C, 50 años).* Por otra parte, el 43,75% de las entrevistadas menciona que es importante tener en claro que las reacciones de los niños no son contra ellas, sino que tienen que ver con su historia de vida. Una de ellas manifiesta *“Lo que yo hago es mentalizarme que no es conmigo su enojo, que en realidad no me están insultando a mí. El enojo muchas veces es con su mamá, con su familia, con su historia” (M, 25 años).* Por último, se puede destacar la respuesta de una de las trabajadoras del periodo de

la “Ley de Patronato”: *“Sabía que hay cosas que no se le pueden hacer a los chicos, me cuidaba con lo que hablaba, a lo sumo los zamarreaba” (I, 63 años).*

Con el objetivo de acercarnos a la percepción que tienen las cuidadoras sobre ellas mismas frente a los niños, y las creencias de lo que representan en la vida de ellos dentro del Hogar resulta importante indagar sobre qué creen/creían que significan/significaron en la vida de cada niño. Las respuestas de las cuidadoras que trabajan actualmente en el Hogar reflejan que perciben un sentimiento “familiar” que poseen los niños para con ellas, tal es el caso de las siguientes entrevistadas: *“Yo siempre pongo lo mejor de mí. Y...yo siento que soy como su familia para ellos, por lo menos en esta instancia en la que están en el Hogar. Ojala que les quede algo de mí, alguna enseñanza, algunas palabras o consejos” (M, 25 años); “Yo siento que los chicos me toman como parte de su familia. Creo que somos una gran familia” (V, 40 años).* Por otra parte, un 25% de las entrevistadas se refieren a ellas mismas como un eslabón transitorio en la vida de los niños, como lo reflejan las siguientes respuestas. *“Creo que somos como una transición en la vida de ellos. En algún momento dejamos de ser importantes. Desde que trabajo en el Hogar hay muchos chicos que egresaron y saber que están bien me pone muy feliz, pero creo que somos eso, una transición” (R, 31 años); “Yo considero que todas somos sus familias, somos ese intermedio” (K, 43 años); “Un eslabón más, un paso importante en su vida” (C, 50 años).*

En el caso de las cuidadoras que trabajaron durante el periodo anterior se vislumbra una mirada nostálgica en relación a su significación para los niños, como lo ilustran las siguientes respuestas: *“Y mirá, para que te des una idea no sabes lo que lloré cuando me jubilé, lloré un montón (se emociona). En uno de los nenes, por ejemplo, sembré una semilla, lo conocí trabajando en el Patronato a los ocho años y de ahí jamás perdimos el vínculo, hoy en día es*

uno más de la familia” (N, 63 años); “Y yo sé que en algunos algo especial significó. Es el día de hoy que con muchos de ellos sigo en contacto, me escriben, me cuentan cómo va su vida, me mandan fotos, se acuerdan de las travesuras que hicieron de chicos y me agradecen lo que hice por ellos” (M, 67 años).

4- Concepciones sobre el futuro de los niños.

Para el análisis de la presente categoría se tendrá en consideración el interrogante acerca de la existencia de una opinión sobre el futuro de los niños, como así también la pregunta que busca indagar qué es lo mejor que le puede pasar a un niño institucionalizado.

Partiendo de la idea de que toda representación social es una creencia compartida por un grupo social particular, en este caso la población entrevistada coincide en que lo más beneficioso para el futuro de los niños institucionalizados sería encontrar una familia, que los quieran, los respeten, pudiendo alcanzar la “felicidad”. Así se refleja en las siguientes respuestas: *“Que consigan una familia y que sean felices” (P, 56 años); “Conseguir una familia que les brinde mucho amor, y tener una vida digna como se merece cualquier persona” (C, 50 años).* Cabe resaltar que un 43,75% de la población entrevistada refiere a la adopción como la mejor alternativa *“Yo creo que tenga una nueva familia es lo mejor. Me parece que la adopción es el mejor final. Si es en grupo familiar mucho mejor” (K, 43 años),* aludiendo en este caso a que los grupos de hermanos institucionalizados sean adoptados juntos.

No obstante resulta pertinente destacar una de las respuestas en las que se alude a que lo mejor que le puede pasar a un niño institucionalizado sería olvidar el periodo en el cual

estuvieron en el Hogar: *“No es lindo estar en el Hogar, haber llegado acá, así que ojalá puedan olvidarse de toda esta etapa cuando sean grandes” (M, 40 años).*

Dentro de las respuestas de las cuidadoras que trabajaron durante la etapa anterior se aprecia una insistencia en que un mejor futuro estaría dado a partir de tener una vida digna, basada en la posibilidad de estudiar, trabajar, formar una familia propia, y “ser personas de bien”, acompañado por la idea de “no repetir su propia historia”. Tal como expresan dos de las entrevistadas en su discurso *“Lo mejor es que sea feliz, que sea bueno, que encuentre un camino bueno, que forme un hogar, que tenga un buen trabajo y que el día de mañana sea compañero con su mujer, con sus hijos” (N, 63 años); “Yo siempre les decía que el día de mañana que ellos salieran de ahí lo único que yo les pedía era que sean buenas personas, que buscaran un trabajo, uno siempre les iba hablando de ser buenas mamás, de ser compañeros, respetuosos” (N, 63 años); “Lo mejor que les puede pasar es que no hagan lo mismo que le hicieron sus padres a ellos” (I, 63 años).*

5- Conocimiento acerca del marco legal que atañe a Niñez y Adolescencia/Capacitación respecto a la temática.

Los diferentes momentos socio-históricos y políticos provocaron que se replanteen y modifiquen las visiones y las prácticas dirigidas hacia la niñez y adolescencia institucionalizada. Estas reflexiones fueron el punto de partida de un cambio de paradigma que, abandonando la visión de menor como sujeto pasivo propio de la Ley Agote, dio lugar a la concepción del niño como sujeto de derecho, enmarcado en las nuevas leyes de Protección Integral.

Teniendo en cuenta este contexto, la presente investigación intenta explorar si dicho cambio de cosmovisión genera influencia acerca de la representación social del niño institucionalizado que poseen las cuidadoras del Hogar Sociedad de Protección a la Infancia.

Con este fin, se indaga acerca de la existencia o no, de conocimiento respecto de las reglamentaciones en cuanto a la Niñez y Adolescencia. Además, se explora si consideran que las leyes influyen en el desempeño de una cuidadora, así como también si han recibido algún tipo de capacitación de dicha índole por parte de la Institución.

En el caso de las cuidadoras que trabajan actualmente en el Hogar, la mayoría (60%) responde negativamente ante la pregunta acerca del conocimiento de las leyes que regulan la niñez. Sólo una pequeña minoría responde que sí, aunque sus respuestas reflejan un conocimiento escaso acerca de la temática, tales como “*Sí, algo conozco, pero no podría decirles porque no me acuerdo bien*” (V, 40 años); “*Sí, algo sé. Por algunas charlas y capacitaciones que fui*” (A, 40 años).

Cuando se explora acerca de la existencia de capacitaciones con respecto a la temática planteada, las entrevistadas responden en su totalidad afirmativamente, existiendo diferentes versiones en sus respuestas. Algunas de las cuidadoras mencionan que han asistido a varias capacitaciones, mientras que otras sólo asistieron a una única capacitación. Aquellas que se han mencionado a partir de las distintas entrevistas son: jornadas de reflexión llevadas a cabo por la UNMDP tanto en el Hogar como en Mar del Plata; capacitación realizada por personal del Servicio Zonal y de Niñez y Adolescencia; y actualmente se llevan a cabo jornadas con modalidad de Taller realizadas por psicólogas de la Universidad Nacional de Mar del Plata en el Hogar. Algunas de las respuestas más destacadas: “*Sí, hemos tenido capacitaciones llevadas a cabo por gente de Mar del Plata, por profesionales de la UNMDP y de la facultad de*

Psicología. Algunas fueron en Mar del Plata y otras vinieron ellos acá, al Hogar. En algunos se trataba de una jornada de reflexión, en el que contábamos e intercambiábamos experiencias del día a día, y en otras, el foco estaba en cómo actuar ante determinadas situaciones” (V, 40 años); “Si, hemos recibido varias capacitaciones. En el 2018 recibimos una en Mayo/Junio, era gente de Mar del Plata, del Servicio Zonal, nos informaron acerca de los reglamentos, los tiempos judiciales. Hace poco también vino gente de Niñez y Adolescencia, fueron algunas charlas desde Julio hasta ahora, acerca del funcionamiento del Hogar, y del trabajo que realizamos nosotras” (R, 31 años); “Ahora empezamos con una especie de capacitación que vienen unas chicas de la Universidad de Mar del Plata acá al Hogar, pero mucho no les puedo decir porque recién empezamos con eso. Creo que son psicólogas, tiene que ver con lo que se puede hacer y lo que no, es como un taller” (G, 28 años).

Es importante destacar que si bien la mayoría de las cuidadoras comenta que no tienen conocimiento alguno acerca de las leyes que regulan la niñez, en el transcurrir de las entrevistas se refleja que poseen distintos niveles de información acerca de los temas que plantean las reglamentaciones, como son la figura jurídica del abogado del niño, los tiempos judiciales, los derechos del niño, la no exposición de los mismos, proteger y resguardar sus derechos, entre otros. Una de la respuesta más destacada es la siguiente: *“Nos contaron sobre los nuevos reglamentos, la figura jurídica del abogado del niño, los tiempos judiciales y las leyes que amparan los derechos del niño. (A, 40 años).* Además, una de ellas explica que en una de las capacitaciones se trabaja cómo debe actuar una cuidadora y cuáles son sus limitaciones. *“Nos informaron sobre los derechos del niño, cómo actúa la cuidadora, hasta donde podemos actuar, cuál es rol de la cuidadora, de los directivos, del equipo técnico, de todas esas cosas” (C, 40 años).*

Es relevante destacar que algunas de las cuidadoras se mostraron disconformes con el tipo de capacitaciones que se llevan a cabo, expresando: *“Me gustaría tener información acerca de cómo actuar ante algunos problemas con los chicos. Tener más herramientas para trabajar. Siento que una capacitación debe ser más práctica, no tan teórica como la dan siempre. Siento que no me capacitan.”* (M, 40 años). Por su parte, la cuidadora que trabaja hace 24 años en el Hogar reflexiona, *“Lo hacen llamar “capitación”, pero yo lo viví más como una jornada de reflexión, en el que expresamos lo que nos pasa, como nos sentimos ante algunas situaciones. Pero no capacitación en tanto aprender a cómo manejarnos, que te indiquen cómo actuar ante determinados momentos. Fue más un lugar de catarsis”* (C, 50 años).

Por último, cuando se indaga acerca de la influencia de las leyes en el desempeño de una cuidadora, un 80% de las entrevistadas responde afirmativamente, a pesar de que habían indicado anteriormente no conocer acerca de las reglamentaciones, destacando que si bien no las conocen creen que son importantes y que no hay que ir por encima de ellas. Algunas de las respuestas más destacadas son: *“Sí, creo que influyen y para bien. Es importante saber los derechos que tienen los niños para no ir por encima de ellos y protegerlos”* (A, 40 años); *“Si, si bien no las conozco yo creo que sí influyen. Lo que digan las leyes es importante, sería bueno saber más acerca de ese tema”* (G, 28 años); *“Creo que las leyes nos cuidan, protegen y aseguran que se cumplan los derechos del niño”* (C, 40 años). Por otra parte, dos de las cuidadoras responden negativamente, aludiendo: *“No. No me fijo mucho en la ley. Igual, la realidad es que hay cuestiones básicas que las sabemos. Como por ejemplo no exponerlos, garantizar y proteger sus derechos”* (M, 25 años); *“No, no creo que influyan. No las conozco, no sé”* (P, 56 años).

Con respecto a las cuidadoras que trabajaron en el periodo anterior se refleja un absoluto desconocimiento acerca de la existencia de reglamentaciones que atañen a la niñez al momento de desempeñar su trabajo en el Hogar, así como también coinciden en que no se ha llevado a cabo ningún tipo de capacitación por parte del Hogar. Una de ellas expresa disconformidad ante este punto *“A nosotras nunca nos dieron nada, ningún tipo de capacitación, era todo así como a lo bruto, como que estabas en tu casa criando a los chicos. Tengo entendido que ahora sí se hacen, creo que hubiese estado bueno que a nosotras también nos hayan dado esa posibilidad de capacitarnos”* (I, 63 años). Por otra parte, si bien la totalidad de las cuidadoras manifiesta no conocer cuáles son las leyes que rigen en la actualidad, en el correr de sus discursos se despliega de manera implícita algún tipo de conocimiento respecto al contenido de las leyes, como por ejemplo, *“Antes no existía eso de protección integral de los niños, de escucharlos”* (I, 63 años); *“Si los chicos vienen maltratados no los vas a estar zamarreando como si fuera a tus chicos, a ellos no se podía. Tus nenes se portan mal y les das un sacudón, pero a ellos allá no, no se los puede maltratar”* (M, 67 años).

Al indagar acerca de la posible influencia de las leyes respecto de su desempeño como cuidadora, un 60% de las cuidadoras responden negativamente, aunque no saben cómo argumentar la misma. Mientras que las cuidadoras que creen que influyen las leyes expresan: *“Y sí, creo que sí, debe haber alguna ley...”* (N, 63 años); *“Y yo creo que es para bien que haya leyes...”* (I, 63 años). De esta manera, ninguna de sus respuestas logra dar un argumento sólido.

Cuidadoras	Conocimiento acerca de las leyes
<i>Cuidadoras actuales</i>	40%
<i>Cuidadoras que trabajaron durante la Ley de Patronato</i>	0%

Tabla 3. Conocimiento acerca de las leyes.

Período	Existencia de capacitaciones
<i>Durante la Ley de Protección Integral de los derechos de NNA</i>	100%
<i>Durante la Ley de Patronato</i>	0%

Tabla 4. Capacitaciones recibidas por las cuidadoras.

Período	Influencia de las leyes (percepción de las cuidadoras)
<i>Durante la Ley de Protección Integral de los derechos de NNA</i>	80%
<i>Durante la Ley de Patronato</i>	40%

Tabla 5. Influencia de las leyes en el trabajo de acuerdo a la percepción de las cuidadoras.

6- Noción acerca del “niño institucionalizado”.

Con el objetivo de recabar mayor información acerca de la representación social que poseen las cuidadoras que trabajan/trabajaron en el Hogar Sociedad Protección a la Infancia,

tratándose del eje de la presente investigación, se utiliza como disparador el requerimiento de tres palabras asociadas a la noción de niño institucionalizado. Cabe destacar que dicho interrogante conllevó complejidad al momento de responder, ya sea contestando de manera incompleta o alegando una falta de ocurrencia, a pesar de los intentos de re-pregunta.

En las cuidadoras que desempeñaron su trabajo durante el periodo de la denominada Ley Agote, se da una tendencia general a asociar con palabras de índole negativa. En el siguiente cuadro se ilustran las respuestas de las mismas:

Cuidadora	Palabras asociadas
1	Abandono, protegidos
2	No responde
3	“No me gusta”, es triste, feo
4	Agresivos, “No me gusta esa palabra”
5	Lástima, cuidados

Mientras que en las actuales cuidadoras las respuestas son variables, resaltando tanto aspectos negativos como positivos.

Cuidadora	Palabras asociadas
1	Abandono, dolor, salvación
2	Vulnerabilidad, empoderamiento, magia

3	Abandono, agresión, sin herramientas
4	Tristeza, abandono
5	Falta de amor, cuidado, aprendizaje
6	Juego, risas, cariño
7	Tristeza, momentos difíciles, alegría
8	Amor, contención, ayuda
9	Cariño, amor, cuidado
10	Protección, contención

La cuidadora que se desempeña hace veinticuatro años en la Institución asocia las siguientes palabras:

	Tristeza, abandono, rechazo
--	-----------------------------

Cabe destacar que la palabra “abandono” se presenta en reiteradas oportunidades coincidiendo en ambos grupos de cuidadoras. Como se ilustra en el siguiente gráfico:



Gráfico 1

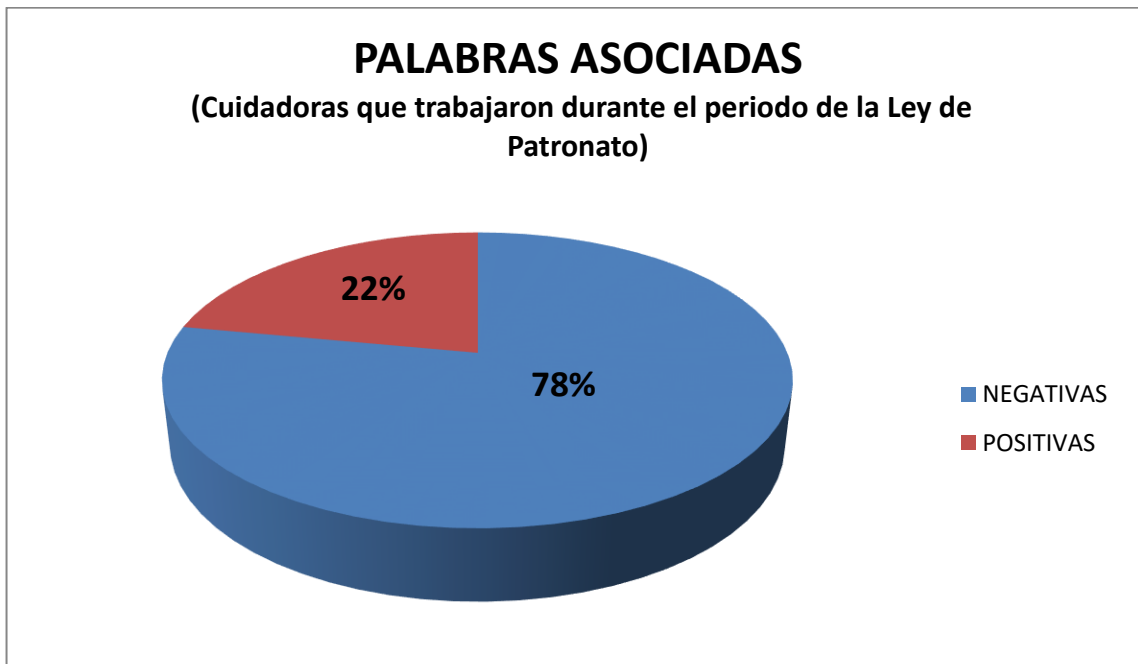


Gráfico 2

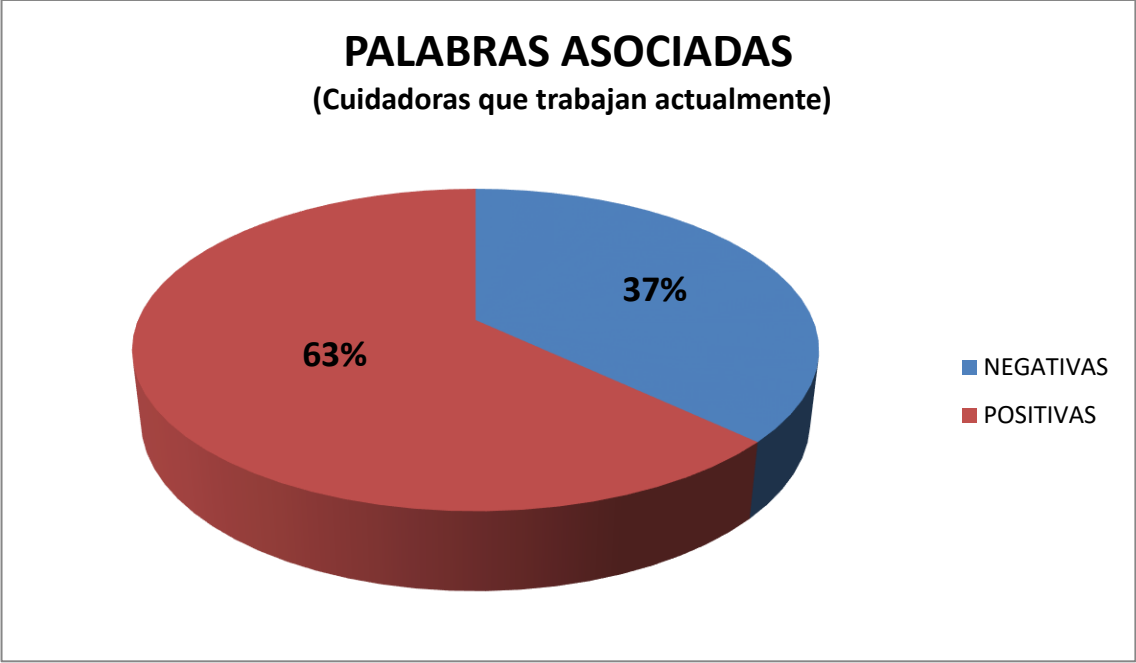


Gráfico 3

VIII. CONCLUSIONES

8.1 Discusión

Considerando el objetivo general, el cual busca conocer y describir la representación social que poseen las cuidadoras del hogar Sociedad de Protección a la Infancia acerca del niño institucionalizado y teniendo en cuenta, a su vez, los objetivos específicos, se arriba a las siguientes conclusiones.

El concepto de Representación Social brinda la posibilidad de obtener una mirada profunda sobre la temática en cuestión. A través del mismo, se puede realizar una aproximación a las modalidades de conocimientos y percepciones que las cuidadoras del Hogar poseen sobre los niños que transitan por la Institución.

A partir del trabajo de campo realizado se logró un acercamiento a las diversas creencias, opiniones y actitudes que poseen las entrevistadas. Con esta información, y luego de llevar a cabo el análisis de datos obtenidos, es posible inferir sobre cómo estas representaciones acerca de los niños institucionalizados, influyen/influyeron en el accionar diario de cada una de las trabajadoras; así también como dar cuenta acerca de si dichas representaciones fueron/son influidas por los paradigmas legales vigentes en cada época.

Con respecto al funcionamiento de la Institución, se aprecia que en un principio la prioridad pasaba por el orden, la limpieza y la disciplina, mientras que con el paso del tiempo, la actividad principal se transformó en el cuidado de los niños (ver *tabla 1*). Por otra parte, en relación con los motivos por los cuáles los niños ingresan al Hogar se encuentran diferencias marcadas entre ambas poblaciones, ya que las cuidadoras que trabajan actualmente aluden a un

conocimiento general acerca de las razones de ingreso, más allá de los motivos particulares; mientras que aquellas que desempeñaron su labor antiguamente reflejan desconocimiento respecto a los motivos reales de ingreso, aludiendo entre ellos a la separación de padres, o por tratarse de niños huérfanos.

Por otra parte, ambas poblaciones entrevistadas coinciden en la existencia de modificaciones en la función de “cuidadora” a lo largo del tiempo. Una diferencia a considerar, parte de la concepción de “grupo” de las antiguas cuidadoras, quienes desarrollaron su labor con gran cantidad de niños (sesenta, setenta aproximadamente), por lo que sus discursos reflejan prácticas basadas en la generalización, perdiendo de vista la individualidad propia de cada niño. Mientras que en la actualidad, y en consonancia con lo expresado por la Directora de la Institución, aparece en la narrativa de las cuidadoras la necesidad de que los niños tengan una individualidad dentro del Hogar, ya que a partir de este punto, respetando la singularidad de cada niño y promoviendo proyectos subjetivantes, es que se podrán generar lazos saludables.

En relación al conocimiento previo acerca de la Institución, en ambos grupos de entrevistadas se vislumbra un marcado desconocimiento acerca de la existencia del Hogar (ver *Tabla 2*). A su vez, se reconoce en los discursos de las trabajadoras que las concepciones que tenían antes de desempeñar su actividad fueron modificadas ampliamente luego/durante su labor en la Institución.

Teniendo en cuenta el objetivo específico que busca “establecer la relación entre el conocimiento que las cuidadoras poseen acerca del niño institucionalizado y sus prácticas cotidianas en el trato con ellos”, y partiendo de la consideración de que la forma de vincularse que hayan tenido o que tengan las cuidadoras de la Institución con los niños va a ser interpelada

por la representación social que poseen sobre ellos, es que resulta pertinente dar cuenta de dicho modo de vinculación. En relación a este punto, se puede concluir que, indistintamente del periodo en el que desempeñen su labor, aquellas cuidadoras que dan cuenta de una postura maternalista/familiar, basan/basaron su relación con los niños en la provisión de afecto y cuidado, teniendo presente la historia de cada uno de ellos, lo cual se refleja en las prácticas diarias que apuntan a un mayor bienestar del niño.

Más allá de las distintas concepciones que guían las dinámicas vinculares con los niños, las cuidadoras en su totalidad, coinciden en que las relaciones que tienen con cada uno de ellos son positivas.

A través de la consideración de la actitud que toman las cuidadoras frente a las situaciones problemáticas, se aprecia que gran parte de la población refiere de forma reiterada al supuesto de “mantener la calma”, “tranquilizar”, “apaciguar”; priorizando conductas de diálogo y reflexión, indistintamente del periodo en el cual hayan trabajado, lo cual deja entrever la visión que poseen acerca de los niños. Una de las respuestas que se resalta en el análisis de datos es la de una cuidadora que desempeñó su tarea durante la Ley de Patronato, quien plantea al “zamarreo” como posibilidad ante los malos comportamientos.

Respecto al futuro, se puede concluir que la totalidad de la población basa su representación social en los buenos deseos hacia los niños, enfocando en sus potencialidades y confiando en la capacidad de superarse que los mismos presentan. Sin embargo, también reconocen la posible desigualdad de oportunidades a la que se van a enfrentar. Más allá de la mirada optimista de las trabajadoras, también se entrevistó, de manera más o menos explícita, el temor por el futuro de los niños. Cabe destacar la visión que poseen algunas de las cuidadoras de

ambos grupos de entrevistadas en relación con la percepción del niño como víctima y la culpabilización hacia los progenitores, determinando representaciones sociales caracterizadas por la consideración de los niños como sujetos pasivos a los que deben brindarle cuidado.

En relación al objetivo específico que busca “determinar si la reglamentación vigente es llevada a la práctica en la labor cotidiana de las cuidadoras”, en primer lugar, es preciso destacar que en ambos grupos existe un marcado desconocimiento acerca de las reglamentaciones y leyes que regulan/regularon cuestiones que atañen a niñez y adolescencia; no obstante es relevante destacar que en las cuidadoras que desempeñaron su trabajo en la antigüedad el desconocimiento es absoluto, mientras que en quienes trabajan actualmente se reduce a un 60% de la población (ver *Tabla 3*). Si bien estas últimas manifiestan no tener conocimientos en relación al tema, se refleja que poseen distintos niveles de información acerca de aspectos vinculados a las reglamentaciones.

Una de las áreas que se indagó en la investigación apunta a la existencia o no, de capacitaciones recibidas por las cuidadoras que refieran a temáticas que están presentes en las reglamentaciones y leyes que atañen a la niñez y adolescencia. En este punto se encontraron marcadas diferencias; por un lado, la totalidad de las cuidadoras que trabajan actualmente indican haber tenido diversas capacitaciones, mientras que la totalidad de las trabajadoras que desempeñaron su labor anteriormente expresan que no han recibido capacitación alguna (ver *Tabla 4*). Es pertinente resaltar que si bien todas las cuidadoras actuales expresan haber recibido algún tipo de capacitación, la información recibida varía ampliamente en cada una de ellas, ya que por ejemplo quienes no están cumpliendo su turno al momento de la capacitación no la reciben. Es relevante destacar que algunas de las cuidadoras que trabajan actualmente se mostraron disconformes con el tipo de capacitaciones que se llevan a cabo, argumentando

principalmente que predomina la teoría antes que la práctica, lo cual no les brinda herramientas concretas para actuar ante situaciones que emergen. Por su parte, las cuidadoras que trabajaron anteriormente expresan disconformidad ante la ausencia de capacitaciones en el período en que las mismas desempeñaron su labor.

Ante la pregunta por la influencia de las leyes en el desempeño de sus tareas en general se obtuvieron respuestas afirmativas, con una tendencia mayor en las cuidadoras actuales (ver *Tabla 5*). Es posible inferir que las mismas podrían encontrarse sesgadas por la deseabilidad social de aquello que se espera como la “respuesta correcta”. Este planteamiento refiere a que muchas de las entrevistadas que responden afirmativamente acerca de la influencia de las leyes en su trabajo, previamente manifestaron no poseer conocimiento alguno respecto de las reglamentaciones que atañen a la niñez y adolescencia.

En conclusión, el objetivo específico que busca “determinar si la reglamentación vigente es llevada a la práctica en la labor cotidiana de las cuidadoras” conlleva cierta complejidad al momento de ser abordado, ya que gran parte de la población entrevistada manifiesta desconocimiento acerca de la reglamentación vigente, por lo que se vuelve una necesidad la implementación de dispositivos que permitan a las cuidadoras obtener información respecto de la temática, así como herramientas para el trabajo cotidiano.

En vínculo con el objetivo que propone “Indagar la existencia de diferencias en las representaciones del niño institucionalizado a partir del cambio de paradigma”, es pertinente destacar que las representaciones sociales de ambos grupos, no presentan marcadas diferencias. El fundamento principal sería la falta de conocimiento formal con respecto a las leyes y

reglamentaciones. No obstante, es preciso resaltar que existen ciertas diferencias que reflejan paradigmas, y contextos diversos.

Es en relación al ítem que busca indagar palabras asociadas a “niño institucionalizado” donde se pueden establecer marcadas diferencias entre ambas poblaciones. En primer término, las cuidadoras que trabajaron durante la denominada Ley Agote refieren en un amplio porcentaje a palabras negativas (78%), mientras que las cuidadoras que desempeñan su labor en la actualidad manifiestan palabras, en su mayoría, de índole positivas (63%), tal como lo ilustran los gráficos 2 y 3 del análisis de datos. Lo cual podría relacionarse con la concepción de una labor basada en el afecto, el cuidado y el amor como valores predominantes, en contraposición con el trabajo llevado a cabo en periodos previos basado, en primer término, en la disciplina y el orden. Por otra parte, resulta pertinente destacar que la palabra que se reitera en más oportunidades es “abandono” (cinco veces), seguida por la palabra “tristeza” (en cuatro ocasiones), ambas de índole negativo.

En consonancia con este punto, es relevante mencionar la reiterada aparición de la palabra “Patronato” en las cuidadoras antiguas, mientras que las actuales trabajadoras refieren a la Institución como “Hogar “o “Protección”, lo cual conlleva implícito el cambio de paradigma. Se podría concluir que existen diferencias en la representación social del niño institucionalizado en ambas poblaciones, pero las mismas no se corresponden necesariamente con el cambio de leyes, sino con un cambio de contexto en general.

8.2 Alcances y limitaciones de la investigación:

Esta investigación representa una aproximación a las representaciones sociales del niño institucionalizado que poseen cuidadoras que desempeñaron/desempeñan su labor en el hogar de Sociedad de Protección a la Infancia, con el propósito de dar cuenta si la influencia de las leyes vigentes en los diversos momentos socio-históricos se refleja en las prácticas cotidianas. Como tal, intenta sentar las bases que sirvan como punto de partida para futuras investigaciones, como así también servir de insumo para la planificación de estrategias de abordajes y/o implementación de dispositivos vinculados a la temática. Asimismo al tratarse de un estudio de caso puede establecerse que una de las limitaciones de esta investigación refiere a que las conclusiones obtenidas impiden realizar generalizaciones a priori a otras instituciones, ya que los datos son propios del hogar Sociedad de Protección a la Infancia.

Por otra parte, es importante reconocer la buena predisposición de la totalidad de las cuidadoras que han sido entrevistadas, tanto al momento de contactarlas, de acordar el lugar y fecha de la entrevista, como durante el transcurso de la misma.

En cuanto a las trabajadoras que desempeñaron su labor durante el periodo de la Ley Agote, si bien se entrevistó a un número limitado de ellas, se puede considerar una muestra significativa teniendo en cuenta el criterio de saturación, el cual indica el punto en el cual se ha escuchado ya una cierta diversidad de ideas y con cada entrevista u observación adicional no aparecen otros elementos. Por otro lado, fue posible entrevistar al total de las cuidadoras que trabajan actualmente en la Institución.

Por último, con el propósito de enriquecer la investigación se realizó una entrevista a una trabajadora quien lleva a cabo su labor desde hace veinticuatro años en la institución, para

conocer cuál es su percepción acerca del cambio de paradigma y cómo la misma vivió dicha transición.

8.3 Consideraciones finales

A partir de los datos obtenidos durante el estudio es posible establecer que existe un cambio marcado en la representación social que poseen las cuidadoras del Hogar Sociedad de Protección a la Infancia respecto a la noción de “niño institucionalizado”. Sin embargo, este cambio no se relaciona directamente con el cambio de leyes que atañen a la niñez y adolescencia, ya que la información que las mismas poseen acerca de las reglamentaciones no se modificó significativamente a pesar del cambio de paradigma. En este punto se encontró que algunas de las cuidadoras que trabajan actualmente conocen algunas nociones que hacen referencia a las leyes, mientras que las que trabajaban antiguamente en la Institución no poseen conocimiento alguno.

No obstante, es preciso resaltar que existen ciertas diferencias que reflejan paradigmas, y contextos diversos. Una de ellas es la visión negativa acerca del niño institucionalizado que poseen en su mayoría las cuidadoras que trabajaron en el periodo anterior, en contraposición a las que trabajan actualmente, las cuales expresan palabras que muestran un rol más bien activo en el niño, como lo son empoderamiento y el aprendizaje. Otro punto importante es el cambio de la función de “cuidadora” a lo largo del tiempo; antes focalizado en el orden y en la disciplina, mientras que ahora lo primordial pasa por el cuidado de los niños, desde el amor y la contención. Es importante destacar que las cuidadoras que desempeñaron su labor anteriormente tenían a su cargo a una gran cantidad de niños, entre ellos bebés, lo cual dificultaba que prioricen la singularidad de cada niño. Actualmente, a partir de los cambios planteados por las

reglamentaciones, la Institución debe alojar una capacidad limitada de niños, lo cual hace posible que las cuidadoras puedan dedicar tiempo a cada niño.

Entendiendo que el objetivo principal de la Institución es la restitución de derechos, dentro de un marco general de Promoción y Protección de Derechos, tal como lo expresó la directora del Hogar, es indispensable que las cuidadoras tengan acceso a conocer las diferentes leyes que atañen a la niñez, y en especial a la niñez institucionalizada, ya que este conocimiento, permite discernir entre aquellas acciones que infringen y vulneran derechos, de las que apoyan al cumplimiento de los mismos; promoviendo que cada niño pueda tener un rol activo. Por tanto, siendo las cuidadoras quienes comparten la cotidianeidad de los niños, es que se considera una necesidad la creación de capacitaciones, talleres o jornadas que apunten hacia el conocimiento de dichas reglamentaciones.

Resulta importante destacar la brecha que existe entre las legislaciones y la realidad. Produciéndose una gran diferencia entre la teoría y la realidad institucional que se vive, la falta de recursos a las que se tienen que enfrentar como organización, la ausencia de políticas de Estado que garanticen que los niños no estén ahí por tiempo indeterminado, la falta de dispositivos al egresar, el no poder garantizarles el bienestar completo en la institución, ni mucho menos cuando se van, que son inmersos en una sociedad desigual sin estar preparados. Es por esto que se considera indispensable el compromiso de todos los actores de las distintas áreas implicadas en la temática de niñez. De esta manera, se podrán generar cambios que garanticen el cumplimiento de sus derechos y satisfagan todas las necesidades de esta población; no sólo para garantizar un presente sin vulneración de derechos, sino también para que el día de mañana sean adultos protagonistas de su propio proyecto de vida.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Abric, J. C. (2001). *Las representaciones sociales: prácticas sociales y representaciones*. México: Ediciones Covoacén. Capítulo 1. Las Representaciones sociales: aspectos teóricos.

Aguilar M.; Astudillo, S.; Calzón Fernández Y; dirigido por Eduardo Tavani (2012) *¿Qué es esto de los derechos humanos? : apuntes para una reflexión crítica: historias, documentos conceptos y actividades - 2a ed. - Buenos Aires: Instituto Espacio para la Memoria.*

Agulla, L. Gillet, S. Hermida, M. & Sartori, S. (2014). *Percepción parental en el Síndrome de Turner. Propuesta de un abordaje metodológico*. XV Congreso Virtual de Psiquiatria.com. Interpsiquis 2014.

Aldeas Infantiles SOS Internacional y Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF). (2011). *Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en América Latina. Contextos, causas y consecuencias de la privación al derecho a la convivencia familiar y comunitaria*. Documento de divulgación latinoamericano. Recuperado de: <http://www.relaf.org/Documento.pdf>.

Alonso, L. E., & Benito, L. E. A. (1998). *La mirada cualitativa en sociología: una aproximación interpretativa* (Vol. 218). Editorial Fundamentos.

Araya Umaña, S. (2002). *Las representaciones sociales: Ejes teóricos para su discusión*. Cuadernos de Ciencias Sociales 127. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) .

Aries, P. (1987) *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. París, Du Seuil.

Avalos, M., Cisneros, D., Sebastián, D., & Laterrade, B. (2015). *Representaciones sociales de los profesionales psicólogos que trabajan en los CPDN sobre la niñez*. Tesis de Grado. UNMDP, Mar del Plata.

Banchs, MA (1986) *Concepto de Representaciones Sociales*. Análisis Comparativo. Revista Costarricense de Psicología. Nos 8-9, 27-40. Navarro Carrascal, O. & Gaviria Londoño, M. (2010). Representaciones sociales del habitante de la calle. *Universitas Psychologica*.

Barrio, P; Gómez, F. (2012) *Psicología Jurídica y Derechos Humanos*. Ficha de circulación de Cátedra de Psicología Jurídica de la Facultad de Psicología de la UNMDP.

Benjamin, Walter (1989) *Escritos. La literatura infantil, los niños y los jóvenes*, Buenos Aires, Ediciones Nueva Visión.

Berger, P. L., Luckmann, T., & Zuleta, S. (1968). *La construcción social de la realidad* (Vol. 975). Buenos Aires: Amorrortu.

Bogdan, R., & Taylor, S. J. (1986). Introducción: ir hacia la gente. *Introducción a los Métodos Cualitativos de Investigación*.

Buckingham, D. (2000): *After the death of childhood. Growing up in the age of electronic media. Policy Press in association with Blackwell.* Publicado en castellano por Morata, 2002, bajo el título *Creecer en la era de los medios electrónicos.*

Camozzi, G., Galizio, G., & Domínguez, M. (2017). *Representaciones sociales de la niñez en los docentes.* Tesis de Grado. UNMDP, Mar del Plata.

Casas, F. (1993). *Imputabilidad y responsabilidad: los niños como actores desde la mirada de los adultos.* Anuario de Psicología Jurídica, 1993.

Casas, F. (1998). *Infancia: perspectivas psicosociales* (Vol. 176). Grupo Planeta (GBS).

Cáceres, M. (2004) *Políticas públicas de la Infancia: Hogares Convivenciales.* En <http://www.ciudadpolitica.com/modules/news/makepdf.php?storyid=363>.

Castel, R. (2006) *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del asalariado.* Buenos Aires: Paidós. 1er edición 1997.

Cheli, M. V. (2011). *Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890-1960).* LIONETTI, Lucía y MIGUEZ, Daniela (comps.), *Las infancias en la historia Argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890-1960)*, Rosario, Prohistoria, 2010, 260 páginas. *Propuesta Educativa.*

Chombart de Lauwe, M. J. (1971). *Un monde autre: l'enfance.* Paris: Payot.

Corbin, J. & Strauss, A. (1990). *Elementos básicos de la investigación cualitativa. Generando teoría a partir de los datos. Procedimientos y técnicas.* Londres: Sage Publications.

Corea, C., & Lewkowicz, I. (2004). *Pedagogía del aburrido*. Buenos Aires, Paidós.

De Mause, L. (1974). *The history of childhood*. New York. Psychohistory (Trad.: Historia de la infancia. Madrid, Alianza, 1982).

Di Iorio, J., Seidman, S. (2007). *Representaciones Sociales de la infancia e instituciones asistenciales. Un enfoque desde la experiencia vivida*. XIV Jornadas de Investigación y Tercer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires.

Di Iorio, J. (2008). Infancia e instituciones: *Abordajes de las problemáticas sociales de la (s) infancia (s)*. In V Jornadas de Sociología de la UNLP 10, 11 y 12 de diciembre de 2008. La Plata, Argentina. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología.

Di Iorio, J. y Seidmann, S. (2012) *¿Por qué encerrados? Saberes y prácticas de niños y niñas institucionalizados*. *Teoría y crítica de la psicología* 2, 86–102 ISSN: 2116-3480. Universidad Nacional de Buenos Aires.

Dolto, F. (1993) *La causa de los niños*, Barcelona, Paidós.

Dona, P. & Gómez, D. (2007) *Informe: Políticas Públicas de Infancia en la Ciudad de Buenos Aires. El caso de los espacios residenciales para acogimiento de niñas, niños y adolescentes*. Disponible en:

[http://www.observatoriojovenes.com.ar/almacen/file/Informes%20Observatorio/Informe%20Residencias%20Convivenciales\(1\).pdf](http://www.observatoriojovenes.com.ar/almacen/file/Informes%20Observatorio/Informe%20Residencias%20Convivenciales(1).pdf).

Fernández, Ana María (1993) *La invención de la niña*, Buenos Aires, unicef-Xerox.
(comp.) (1999) *Instituciones estalladas*, Buenos Aires, Eudeba.

Fernández, J. (2010). *Funcionamiento Familiar y la tendencia a la Apropiación en Familias Temporarias*. Tesis de grado. Universidad de Aconcagua, Mendoza. Recuperado en: http://bibliotecadigital.uda.edu.ar/objetos_digitales/220/tesis-1015-funcionamiento.pdf.

Garbi, S., Grasso, C., Moure, A (2007). *Infancia Institucionalizada: Representaciones y Prácticas profesionales*. UBACyT (P001) Facultad de Psicología. Universidad de Buenos Aires.

García Méndez, E (1994) *Derecho de la infancia-Adolescencia en América Latina: de la Situación Irregular a la Protección Integral*, Bogotá, Ediciones Forum Pacis.

Garibay L., Giani,M. e Iraolagoitia M. *Instituciones subjetivantes. Una reflexión desde las prácticas institucionales con niños*. Cátedra Paralela N°6, Año 2009. Recuperado de : <http://rephip.unr.edu.ar/handle/2133/5181>.

Gélis, J. (1990). La individualización del niño. *Historia de la vida privada*.

Gillet S, Peltzer R, Lichtenberger A, Buzeki M, AgullaL (2016). *Introducción a la Psicología Social: Definiciones y tradiciones académicas*. Catedra Psicología Social. Facultad de Psicología. UNMDP.

Goffman, E. (1961) *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. 1° Edición. 3a. reimpresión. Buenos Aires, 2001.

Goffman, E. (1961). *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Buenos Aires: Amorrortu.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (1998). *Metodología de la investigación*. México: Editorial Mc Graw Hill.

Jauregui, D.; Thomassen, C. (2017). *La infancia Institucionalizada desde la mirada del otro: la influencia de las Representaciones Sociales en las prácticas diarias*. Tesis de Pregrado. UNMDP, Mar del Plata.

Jodelet, D. (1986). *La representación social: fenómenos, concepto y teoría*. Moscovici, Serge (comp.), Psicología Social II, Barcelona, Paidós.

Kincheloe, J.L., & Steinberg, S.R. (2000). *Cultura infantil y multinacionales*. Madrid, Morata.

Krippendorff, K. (1990). *Metodología de análisis de contenido. Teoría y práctica*. Barcelona: Paidós.

Leopold Costáble, S. (2014). *Los laberintos de la infancia: discursos, representaciones y crítica*. Ediciones Universitarias.

Ley 10.903. (1919). *Ley de Patronato de Menores*. Buenos Aires.

Ley 23.849. (1990). *Convención sobre los derechos del niño*. Buenos Aires.

Ley 13.298 (2005). *Ley de promoción y protección integral de los Derechos de los niños*. Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires N°25. 090, La Plata.

Ley, N. 26.061. (2005). *Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*. Boletín Oficial de la República Argentina N° 30.767, Buenos Aires.

Ley 14.537. (2013) Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires N°27.133, La Plata.

Luna, M., Fridman, D., Sánchez, M., Pesenti, M., Salgado, V., & Invernizzi, I. (2010). *Informe latinoamericano: Situación de la niñez sin cuidado parental o en riesgo de perderlo en América latina: contextos, causas y respuestas*. Recuperado en: <https://www.relaf.org/Informe%20Latinoamericano.pdf>

Luna, Matilde (2005). *Vínculos en la Infancia. Nuevas contribuciones al acogimiento familia*. Buenos Aires: Lymen Humanitas.

Martín-Baró, I. (1990) (comp.) *Psicología social de la guerra: trauma y terapia*. El Salvador: UCA Editores.

Martínez-Salgado, C. (2012). *El muestreo en investigación cualitativa. Principios básicos y algunas controversias*. Revista Ciência & Saúde Coletiva.

Miguélez, M. M. (2001). *Criterios para la superación del debate metodológico “cuantitativo/cualitativo”*. Rev Interam Psicol.

Ministerio de Desarrollo Social y UNICEF (2015). *Situación de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina*. Relevamiento nacional - actualización 2014. Argentina.

Minnicelli, M. (2008). *“Infancia e Instituciones”*. Buenos Aires: Noveduc.

Minnicelli, M. S. (2008). *Infancia, legalidad y juego en la trama del lenguaje (71)* (Vol. 71). Noveduc Libros.

Minnicelli, M. (2010) *Infancias en estado de excepción. Derechos del niño y psicoanálisis*. Buenos Aires, Argentina: Noveduc.

Minnicelli, M. (2013). *Ceremonias mínimas: una apuesta a la educación en la era del consumo*. Ediciones Homo Sapiens.

Mora, M. (2002) *La teoría de las representaciones sociales de Moscovici*. Universidad de Guadalajara, México.

Morás, L. (1992) *Los hijos del estad. Fundación y crisis del modelo de protección-control de menores en Uruguay*. Montevideo, FCS-Serpaj.

Revista Atenea Digital N° 2 Otoño.

Pinheiro, P. S. (2006). *World report on violence against Children*. Nueva York, UNICEF.

Pollock, L (1993) *Los niños olvidados. Relaciones entre padres e hijos de 1500 a 1900*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica.

Posch, C. (2009). *Directrices sobre las modalidades alternativas del cuidado de los niños: un marco de Naciones Unidas*.

Postman, N. (1982). *The disappearance of childhood*. Nueva York, Dell Publ.

Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF). (2011). *La situación del acogimiento familiar en Argentina*. Informe preliminar. Buenos Aires.

Rodríguez, F. (2007) *Marco legal para la implementación de una política de Promoción y Protección Integral de los Derechos de niños/as y adolescentes*. Ficha de

circulación interna de la Cátedra de Psicología Jurídica de la Facultad de Psicología de la UNMDP.

Rodríguez, F. (2007) *Sobre las Instituciones de Internación Locales para niños y adolescentes*. Ficha de circulación interna de la Cátedra de Psicología Jurídica de la Facultad de Psicología de la UNMDP.

Seidmann, S., Azzollini, S., Thomé, S., & Di Iorio, J. (2011). *Construcciones identitarias, juventud y vida cotidiana: un estudio desde la teoría de las representaciones sociales*. Anuario de investigaciones.

Sullivan, E. (2010). *Reflexiones en torno a la historia y actualidad de la infancia en riesgo*. Cátedra Psicología Jurídica.

Umaña, S. A. (2002). *Las representaciones sociales: ejes teóricos para su discusión*. Flacso (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales).

UNICEF (2008). *Convención sobre los Derechos del Niño: Introducción*. Recuperado de: www.unicef.org/spanish/crc/index_30160.html.

UNICEF y Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar. (2016) *Los olvidados: niños y niñas en “hogares”*. Macroinstituciones en América Latina y el Caribe.

Valles, M. (1999). *Técnicas Cualitativas de Investigación Social*. Editorial: Síntesis. cap. 6. Técnicas de conversación, narración: Las entrevistas en profundidad.

Visciarelli, G. (2017) *Compilación sobre estado legal de la niñez a partir de la Convención Internacional de los Derechos de los niños y niñas*. Circulación interna de la Cátedra de Psicología Jurídica de la Facultad de Psicología de la UNMDP.

Winnicott, D. (1998) *Deprivación y delincuencia*. Buenos Aires: Paidós.

Zapiola, María Carolina. (2010) “*Ley de Patronato de Menores de 1919: ¿una bisagra histórica?*”, en Lionetti, Lucía y Miguez, Daniel (comp). *Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890-1960)*”. Buenos Aires.

X. ANEXOS

ANEXO 1

Guías de Entrevista

Guía de entrevista dirigida a las cuidadoras que trabajaron en el Hogar, en el periodo correspondiente a la Ley de Patronato de Menores.

Número de entrevista:

Fecha:

Edad:

1. ¿Cuál fue el periodo en que trabajo en el Hogar?
2. ¿Cuál era su función en la institución?
3. ¿Cuál era la función de la institución?
4. ¿Conoce los motivos por los cuales un niño ingresa a la institución?
5. Diga 3 palabras que asocia a “niño institucionalizado”
6. ¿Qué pensaba acerca de los niños institucionalizados antes de su trabajo en el Hogar?
7. ¿Qué cree ahora, luego de haber trabajado allí?
8. ¿Cómo era su relación con los niños?
9. En su trabajo cotidiano ¿se presentaban situaciones problemáticas con los niños? ¿Cuáles? ¿Cómo actuaba ante ellas?

10. En todos estos años, ¿considera que se ha modificado su modo de entender o interpretar a los niños y sus necesidades?

11. Al momento de realizar su trabajo en la institución ¿conocía la reglamentación vigente en relación a niñez y adolescencia? ¿Desde la institución recibió capacitación acerca del tema?

12. Considera que en la actualidad la labor de las cuidadoras es la misma que la que usted ejercería? En caso de respuesta negativa, ¿cuáles cree que son los cambios?

13. ¿Conoce la actual reglamentación acerca de los derechos de NNA?

14. ¿Considera que las leyes influyen en el trabajo que desempeña una cuidadora?

15. ¿Poseía una opinión formada acerca del futuro de los niños mientras trabajaba en el hogar? ¿Cuál era?

16. En su opinión, ¿qué es lo mejor que le puede pasar a un niño institucionalizado?

17. ¿Qué cree que significó usted en la vida de cada niño?

*Guía de entrevista dirigida a la cuidadora que desempeña su trabajo en la Institución
hace 20 años.*

Número de entrevista:

Fecha:

Edad:

1. ¿Cuánto tiempo hace que trabaja en el Hogar?
2. ¿Cuál es su función en la institución?
3. ¿Cuál es la función de la institución?
4. ¿Conoce los motivos por los cuales un niño ingresa a la institución?
5. Diga 3 palabras que asocia a “niño institucionalizado”
6. ¿Qué pensaba acerca de los niños institucionalizados antes de su trabajo en el Hogar?
7. ¿Qué cree ahora, trabajando aquí?
8. ¿Cómo es su relación con los niños?
9. En su trabajo cotidiano ¿se presentan situaciones problemáticas con los niños? ¿Cuáles? ¿Cómo actúa ante ellas?
10. Cuando comenzó a trabajar aquí, ¿conocía la reglamentación existente?
11. Actualmente ¿conoce la reglamentación vigente? ¿Desde la institución recibe o recibió capacitación acerca del tema?

12. ¿Considera que en la actualidad la labor de las cuidadoras es la misma que la que se llevaba a cabo años atrás? En caso de respuesta negativa ¿Cuáles son los cambios?

13. ¿Considera que las leyes influyen el trabajo que desempeña una cuidadora?

14. ¿Posee una opinión formada acerca del futuro de los niños?

15. En su opinión, ¿qué es lo mejor que le puede pasar a un niño institucionalizado?

16. ¿Qué cree que significa usted en la vida de cada niño?

Guía de entrevista dirigida a las cuidadoras que trabajan actualmente en la Institución Sociedad de Protección a la Infancia de la Ciudad de Balcarce, en el marco de la Ley de Protección Integral de Derechos.

Número de entrevista:

Fecha:

Edad:

1. ¿Cuánto tiempo hace que trabaja en el Hogar?
2. ¿Cuál es su función en la institución?
3. ¿Cuál es la función de la institución?
4. ¿Conoce los motivos por los cuales un niño ingresa a la institución?
5. Diga 3 palabras que asocia a “niño institucionalizado”
6. ¿Qué pensaba acerca de los niños institucionalizados antes de su trabajo en el Hogar?
7. ¿Qué cree ahora, trabajando aquí?
8. ¿Cómo es su relación con los niños?
9. En su trabajo cotidiano ¿se presentan situaciones problemáticas con los niños? ¿Cuáles? ¿Cómo actúa ante ellas?
10. ¿Conoce la reglamentación vigente? ¿Desde la institución recibe capacitación acerca del tema?
11. ¿Considera que en la actualidad la labor de las cuidadoras es la misma que la que se llevaba a cabo años atrás? En caso de respuesta negativa ¿Cuáles son los cambios?

12. ¿Considera que las leyes influyen el trabajo que desempeña una cuidadora?
13. ¿Posee una opinión formada acerca del futuro de los niños? ¿Cuál?
14. En su opinión, ¿qué es lo mejor que le puede pasar a un niño institucionalizado?
15. ¿Qué cree que significa usted en la vida de cada niño?

ANEXO 2

Carta de autorización

Mar del Plata, 8 de agosto de 2018

A la Directora de Sociedad de Protección a la Infancia de la Ciudad de Balcarce, Srta. Irazoqui, María Jesús:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con fin de solicitarle el permiso correspondiente para incluir su ONG como parte de nuestro trabajo final de investigación.

Somos estudiantes avanzadas de la carrera de Lic. en Psicología y nos encontramos desarrollando nuestro Plan de Trabajo Final en el que consideramos como población a las cuidadoras que trabajan/trabajaron en vuestra institución, siendo el tema a tratar “Las representaciones sociales que poseen las cuidadoras de Sociedad de Protección a la Infancia de la ciudad de Balcarce, sobre los niños institucionalizados que allí residen”.

Les solicitamos tengan en consideración posibilitar el acercamiento a las cuidadoras que desempeñan/desempeñaban su trabajo en el Hogar.

Desde ya, les agradecemos y saludamos atentamente.

Milagros Altuna

DNI 38.320.348

Agustina Elordi

DNI 38.320.083

ANEXO 3

C O N S E N T I M I E N T O I N F O R M A D O

Por el presente, declaro que se me han explicado cuidadosamente y en detalle las características de este estudio y se me ha brindado la oportunidad de formular libremente todas las preguntas o inquietudes con respecto a la naturaleza, riesgos y beneficios de mi participación. Dichas consultas fueron respondidas satisfactoriamente y se me ha informado que, en caso de no aceptar participar o abandonar el estudio antes de su finalización no sufriré ningún perjuicio por ello.

Entiendo que:

- La participación es voluntaria y puedo retirarme del estudio en cualquier momento que lo desee
- Los resultados de la investigación no serán utilizados en perjuicio de los participantes.
- Los datos personales están protegidos ¹, y serán tratados con total confidencialidad. Mi nombre no aparecerá en ningún registro ni será revelado.
- El estudio respetará los principios éticos para la investigación con seres humanos².
- No recibiré ningún tipo de remuneración o beneficio directo de parte de los investigadores por participar en este estudio.

¹Conforme al artículo 5 de la Ley Provincial N° 11.044 y su decreto reglamentario que protege la identidad de los sujetos de investigación

²Estipulados por la Declaración de Helsinki y la Ley 11044 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

▪ Tal como me fuera informado, la participación en las tareas propuestas en el presente estudio no implicarían riesgos para mi salud.

▪ Los resultados de la investigación me serán proporcionados si los solicito.

Con mi firma expreso mi aceptación de las condiciones antes expuestas, manifestando mi voluntad y compromiso de participar en este estudio.

Apellido y nombre del **participante**: _____

Firma: _____

Fecha: ____/____/____